



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 98

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA
JUVENTUD – IDIPRON**

Periodo Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACION SOCIAL

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor de Bogotá D.C.

Carmen Sofía Prieto Dueñas
Contralor Auxiliar

Juan Pablo Contreras Lizarazo
Director Sectorial

Erika Maritza Peña Hidalgo
Asesor

Equipo de Auditoría:

Efraín Antonio García Galván
Gerente

Rosaura Martínez Rey
Profesional Especializado 222-07(E)
Esmeralda Luz Caballero Caballero
Profesional Especializado 222-07
Sonia Amparo Zarate Carvajal
Profesional Especializado 222-07 (E)
Fabio Enrique Penagos Aguiño
Profesional Universitario 219 -03

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	27
1.2	Control De Resultados	30
1.3	Control Financiero	31
1.4	Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta.....	32
1.5	Opinión De Los Estados Contables.....	32
1.6	Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno	33
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	15
2.1	CONTROL DE GESTION	15
2.1.1	Control fiscal interno.....	15
2.1.1.1.	Hallazgo Administrativo por presunto incumplimiento de los lineamientos previstos en el Decreto 943 del 2014 "por medio del cual se actualiza Modelo Estándar de Control Interno- MECI"	16
2.1.1.2.	Hallazgo Administrativo por incongruencia en las bases de datos de la contratación rendida en SIVICOF	19
2.1.2	Plan de mejoramiento.....	19
2.1.3	Gestión Contractual.	21
2.1.3.1.1.	Hallazgo administrativo porque no existe evidencia de los productos entregables de conformidad con las obligaciones específicas en el contrato 20151212.	24
2.1.3.1.2	Hallazgo administrativo, porque los "formatos de certificación de supervisión e interventoría para pagos", sin anexos sobre la verificación del cumplimiento del objeto contractual y el avance a la fecha de cada uno, en los contratos 20151212 y 20150999.	25
2.1.3.1.3	Hallazgo administrativo por variación de las actividades según los estudios previos y lo ejecutado en el contrato 20151212.	27
2.1.3.1.4	Hallazgo administrativo por las irregularidades presentadas en el diligenciamiento del "Formato de certificación final de cumplimiento", en el contrato 20151212.	30
2.1.3.1.5	Hallazgo administrativo por deficiencia en los estudios de mercado, en los contratos 20151636 y 20151401.	31
2.1.3.1.6	Hallazgo administrativo, por sobre estimación de los recursos presupuestales frente al valor estimado en la propuesta, en el contrato 20150999.	33
2.1.3.1.7	Observación Administrativa con incidencia disciplinaria por deficiencia en la supervisión en el contrato 20151164.	34
2.1.4	Gestión Presupuestal	35
2.1.4.1	Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión del recaudo de la ejecución activa del presupuesto.	42
2.1.4.2	Hallazgo administrativo por incertidumbre en el registro de los recaudos de convenios suscritos en vigencias anteriores	44



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.1.4.3	Hallazgo administrativo por el reporte de los saldos de reservas presupuestales.	44
2.1.4.4	Hallazgo administrativo por ineficiencia en la adecuada utilización de los recursos presupuestales aprobados como apropiación disponible.	45
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS	47
2.2.1	Planes, Programas, Y Proyectos Gestión Ambiental	47
2.2.1.1.	Hallazgo administrativo por el incumplimiento en la ejecución de los recursos establecidos en el Convenio Interadministrativo No 270-15, celebrado con la Empresa Transmilenio S.A.	52
2.2.1.2	Hallazgo administrativo por incongruencia de los resultados de los indicadores que desarrollan las metas del proyecto 968 "Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá", frente a las metas contempladas en el Plan de Acción.	54
2.2.1.3	Hallazgo administrativo por falta de la actualización del normograma institucional del Plan de Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura de la entidad.-.....	55
2.2.1.4	Hallazgo administrativo por la inequidad en la asunción de compromisos frente al objeto del proyecto de inversión 959.	56
2.2.1.5	Hallazgo administrativo por inconsistencia de la medición de la meta No. 01 del proyecto 968, registrada en el Plan de Acción.	58
2.3	CONTROL FINANCIERO	60
2.3.1	Estados Contables	60
2.3.1.1	Cuenta 110502 cajas menores	60
2.3.1.2	Cuenta 111000 depósitos en instituciones financieras.....	61
2.3.1.3	Cuenta 140722 administración de proyectos.....	62
2.3.1.4	Hallazgo administrativo - falta de gestión en el uso de los recursos, Cuenta 142014 Anticipos para construcción de infraestructura	63
2.3.1.5	Cuenta 142404 recursos entregados en administración	65
2.3.1.6	Cuenta 147090 otros deudores	66
2.3.1.7	Cuentas 160500 Terrenos y 164000 Edificaciones	66
2.3.1.8	Hallazgo administrativo - fallas en el proceso de entrega de bienes Cuentas 1605 y 1640.....	66
2.3.1.9	Hallazgo administrativo - fallas en el proceso de cesión de bienes Convenio No. 0091 con Moloka Cuenta 16 Bienes devolutivos en servicio.....	68
2.3.1.10	Hallazgo administrativo - gestión deficiente de inventarios, cuenta 163700 Propiedades, planta y equipo no explotados	69
2.3.1.11	Hallazgo administrativo - comparendos de tránsito a cargo de IDIPRON, Cuenta 167500 Equipo de transporte, tracción y elevación	71
2.3.1.12	Hallazgo administrativo - gestión deficiente en la adquisición bienes de consumo por proyecto Vs. Destinación al proyecto que lo requiere, Cuenta 1910.....	72
2.3.1.13	Cuentas Recíprocas.....	75
2.3.2	Control Interno Contable	76
2.3.2.1	Hallazgo administrativo - identificación sistema de valuación bienes de retoma	77
2.3.2.2	Hallazgo administrativo - soporte de comprobante de egreso no evidencia los conceptos cancelados, cuenta 161501 Construcciones en curso, edificaciones.....	78
2.3.2.3	Hallazgo administrativo - por falta de soporte o soportes repetidos al verificar hechos económicos.....	79
2.3.2.4	Hallazgo administrativo – proyecto sin definir para las Normas Internacionales.....	80
2.3.2.5	Observación Administrativa Reporte de archivos financieros en formato PDF.....	81
2.3.3	Gestión Financiera.....	81



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3. OTROS RESULTADOS.....	83
3.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	83
3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	83
3.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	83
3.3.1 Beneficios Cuantificables Directos	83
3.3.1.1 Recuperaciones año 2015 Formato CBN 1016	83
3.3.1.2 Subasta de 278 bienes muebles inservibles	84
3.3.1.3 Subasta de 662 bienes muebles y enseres y con destinación específica	84
3.3.2 Beneficio Cuantificable Indirecto	85
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	87



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

1. DICTAMEN INTEGRAL

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Reverendo Padre

WILFREDO GRAJALES ROSAS SBD.

Director

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

Carrera 27A No. 63B – 07

Ciudad

Asunto: *Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015*

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la entidad Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Con respecto a la planeación, es necesario resaltar que los proyectos estructurados por la Entidad se proponen unas metas claras y orientadas a la satisfacción de las necesidades que implican la misionalidad.

Cabe anotar que la mayor cantidad de contratos suscritos por la Entidad corresponden a prestación de servicios, con el fin de desarrollar las metas propuestas para cada uno de los proyectos. Sin embargo en el proceso de ejecución contractual se detectaron falencias en el área de supervisión, en la mayoría de los contratos revisados se evidencia debilidad en la supervisión por cuanto no se realiza el control de los productos entregables en tiempo de conformidad con las cláusulas contractuales, limitándose únicamente el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

supervisor a la verificación de los requisitos de legalidad de las obligaciones parafiscales para el pago al contratista.

Tampoco existen informes de la supervisión sobre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas en condiciones de cantidad y calidad frente a lo realmente ejecutado. No se evidencia controles efectivos del superior inmediato del área correspondiente sobre las labores de los supervisores.

En cuanto a la Gestión Presupuestal realizada por la Entidad durante la vigencia fiscal 2015, se evidencia debilidades en cuanto a los procesos pertinentes a las fases de planeación y programación presupuestal, frente a los resultados obtenidos en la gestión de los recursos al cierre de la vigencia respectiva. Esto, si se tiene en cuenta que la Entidad registró un total de recursos no comprometidos por más de \$33.000 millones que dejan observar falencias en la planeación de dichos recursos.

1.2 Control De Resultados

Teniendo en cuenta los objetivos trazados en el acuerdo distrital 489 de 2012 por medio del cual se "Adopta el PLAN DE DESARROLLO Bogotá humana para el periodo 2012-2016", los cuales se desarrollan por parte del IDIPRON dentro del documento referente al plan de acción 2012-2016; en términos generales se puede observar que la gestión realizada en los proyectos inscrito en el banco de programas y proyectos del distrito, se concentraron en más del 70% de los recursos presupuestales en proyecto de inversión 968 "generación de ingresos y oportunidades misión Bogotá humana" dentro del causal se desarrolla las líneas estratégicas definida dentro la plataforma estratégica de la institución observándose debilidades en la ejecución de los recursos de la fuente de financiación para dicho proyecto los cuales no se sustentan debidamente en su aplicación.

De igual forma se observan incongruencias de los resultados de los indicadores que desarrollan las metas en los diversos proyectos de la entidad frente a la magnitud de la meta física registrada en el plan de acción y reportada en el SEGPLAN.

No se evidencia una actualización del normograma institucional, relacionado con la adopción del plan de manejo y mantenimiento de la infraestructura de la entidad, así como tampoco se registrar dentro del informe de gestión y resultados la clase o tipo de intervenciones realizadas a cada una de la

UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL como dependencias en desarrollo del proyecto 959.

1.3 Control Financiero

- No se evidencia control sobre los recursos que logró conseguir el Instituto para el cumplimiento de los fines de uno de los proyectos institucionales 959, con el fin de construir el Centro de Formación Musical la Favorita, en virtud que se giró al Contratista el 50% de los recursos sin tener la debida planeación, hecho que se evidenció, toda vez que el contratista devolvió el dinero 23 meses después sin haber logrado el objetivo para la cual fueron entregados estos dineros; el otro 50% de los recursos destinados para el Centro de Formación no fueron utilizados para la construcción del mismo, en consecuencia IDIPRON tuvo que devolver el 100% de los recursos a la Secretaría de Hacienda sin ejecutar el proyecto, por lo tanto, este Ente de Control reprocha que si bien es cierto la Entidad tiene grandes dificultades para la obtención de los recursos, una vez obtenida la apropiación correspondiente no realizó la gestión idónea para cumplir la meta propuesta, que fue la construcción del Centro en beneficio de las población beneficiaria.
- Se evidencia ausencia de controles frente al manejo del bien inmueble recibido del ICBF al Instituto, dado que el proceso de legalización se debió haber realizado una vez este fue recibido, a la fecha IDIPRON desconoce el valor del predio y el negocio jurídico que se va a desarrollar con el ICBF (Comodato, ó donación) lo cual impidió determinar el valor del bien y el plazo de uso, hecho que generó incertidumbre en las cifras registradas en los estados contables.
- La Entidad ha venido destinando recursos para adquirir gran cantidad de bienes de consumo con el fin de cumplir con las solicitudes al parecer sustentadas por cada uno de los Gerentes de los Proyectos, una vez los bienes son adquiridos e ingresan al Almacén estos elementos permanecen en el Almacén. Resultado de ello es que a diciembre de 2015 hay 1.462.822.797 que representan el 80.15% de los bienes guardados, los cuales no se allegan en tiempo al proyecto para el cual fueron adquiridos, según la necesidad inicialmente planteada en la etapa precontractual, evidenciándose falta de control en la gestión de los Gerentes de cada uno de los proyectos para suplir las necesidades de los beneficiarios. Lo que este Ente de Control reprocha es que existe gran número de elementos almacenados sin cumplir el objeto misional, invirtiendo importantes recursos que se encuentran inactivos representados en los bienes de consumo actualmente almacenados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

1.4 Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta

El Representante Legal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014 *"Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*, resolución que fue modificada por la resolución número 004 de 2006, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2015, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"*.

1.5 Opinión De Los Estados Contables

Se evaluó el Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el estado de Actividad Financiera, Económica y social del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, registros y documentos soportes, así como su sistema de control interno, verificando la aplicación de las normas contables y financieras, lo que proporciona elementos suficientes para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

En nuestra opinión, los estados contables con corte a diciembre de 2015, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Así mismo, en la preparación de la información contable se dio cumplimiento al Plan General De La Contabilidad Pública y demás normas aplicables, se tienen establecidos procedimientos de revisión, con el fin de minimizar el riesgo en la información, además la etapa de reconocimiento y clasificación de los hechos económicos es adecuada, lo que permite conceptuar que el control interno contable es confiable.

1.6 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno

Desde el punto de vista de la gestión contractual, existe deficiencia en las labores supervisión de los contratos, porque no exigen a los contratistas la entrega de las evidencias de la ejecución de las obligaciones contractuales principales y específicas, ni los informes, los cuales no se evidenciaron en los contratos objetos de auditoría tales como 20151212 y 20150999, toda vez, que no existen los soportes documentales en las respectivas carpetas de acuerdo con lo señalado en el capítulo VI del Manual de Interventoría y Supervisión del IDIPRON.

Así las cosas, no fue posible efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, por el grupo auditor, toda vez que el supervisor del contrato autorizó los pagos mensuales con el formato, la única evidencia visible y física que se archiva en la carpeta contractual, es el pago de seguridad social, y un listado de actividades adelantadas.

En cuanto a la Gestión Presupuestal realizada por la Entidad durante la vigencia fiscal 2015, se evidencia debilidades en cuanto a los procesos pertinentes a las fases de planeación y programación presupuestal, frente a los resultados obtenidos en la gestión de los recursos al cierre de la vigencia respectiva. Esto, si se tiene en cuenta que la Entidad registró un total de recursos no comprometidos por más de \$33.000 millones que dejan observar falencias en la planeación de dichos recursos.

1.7 Concepto Sobre Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de

Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se FENECE, al obtener el 89.9 %, como se muestra a continuación:

Cuadro No.1
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	85.4%	71.8%	15.7%	57.3%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	100.0%		10.0%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	98.2%	90.0%	96.8%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		89.3%	8.9%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	95.8%	85.8%	96.8%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100.0%	73.8%	88.8%	32.6%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	100%			
		GESTIÓN FINANCIERA	30%				
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%				
	100%	TOTAL	100%	97.2%	81.4%	96.8%	89.9%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO					SE FENECE

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento o a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

En desarrollo a la verificación de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento de la Entidad, se estableció que estas se cumplieron en 100%, en cuanto a la capacidad de la acción para subsanar la situación evidenciada por esta Contraloría y el impacto de su cumplimiento en el uso de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión dio como resultado el 100% de eficacia

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal".²

Atentamente,



JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO
Director Técnico Sectorial

Revisaron: Efraín Antonio García Galván. Gerente
Erika Maritza Peña Hidalgo. Asesor

Elaboró: Equipo Auditor

² Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTION

2.1.1 Control fiscal interno

Se realizó la Evaluación del Sistema de Control Interno con el fin de verificar la efectividad de sus controles y el cumplimiento de los roles de la OCI, y de las acciones de mejora formuladas en el Plan de Mejoramiento. Se determinó que la Oficina de Control Interno soporta un adecuado mantenimiento y sostenibilidad del Sistema en la entidad.

La Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con lo evidenciado en cada uno de los factores evaluados, y en el análisis al Sistema de Control Fiscal Interno del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, realizado a través del Instructivo "Calificación de la Gestión Fiscal", observó los siguientes resultados en el factor de Control Fiscal Interno:

El Instituto tiene implementado el Sistema Integrado de Gestión, cuenta con un mapa de procesos con la caracterización de los procedimientos requeridos para adelantar las actividades claves de cada uno. Con este sistema se evidencia la planeación, la ejecución, el seguimiento y la implementación de acciones de mejora, sin embargo, en las auditorias que se llevaron a cabo por la Oficina de Control Interno a los diferentes Procesos,³ se establecieron hallazgos relevantes, que se fundamentan en la falta de implementación de controles efectivos que permitan el alcance de las metas, lo que impulsa a la entidad a generar procesos de mejora en los niveles de control a fin de lograr el cumplimiento de los indicadores y en algunos casos evitar daños al patrimonio.

Respecto del cumplimiento de los principios, de calidad, eficacia y eficiencia del Control Fiscal Interno, se revisaron los informes elaborados durante el año 2015 por la Oficina de Control Interno, para establecer la efectividad de los controles aplicados, de lo cual se infiere, que el IDIPRON, tiene falencias a este nivel, especialmente en el área de contratación en cada una de las etapas sobre todo en la supervisión⁴. Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría evidenció en la evaluación de los componentes que la Oficina de Control Interno verificó y evaluó parcialmente los principios del Sistema de Control Interno que allí opera.

³ Informe definitivo de auditoria de gestión al proceso de planeación de la gestión y la participación, contractual, de vehículos y si capital.

⁴ Informe interno de gestión; auditoria especial gestión tecnológica de la información.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se estableció que la información de la entidad, refleja la gestión de la operación de sus procesos y decisiones, permitiéndole actuar con transparencia y cumpliendo con las obligaciones de información requerida por sus grupos de interés, sin embargo, la misma no siempre es oportuna y en tiempo real.

Actualización MECI

Uno de los aspectos fundamentales para asegurar la mejora continua y el fortalecimiento de las entidades, es la actualización del Sistema de Control Interno, para lo cual el Estado colombiano adoptó el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, mediante el Decreto 943 de 2014; dicho decreto estableció en su artículo 4 las etapas a cumplir para la actualización del MECI, entre las cuales se contempla un diagnóstico, planeación de las actividades para la actualización, la ejecución de las mismas y una etapa de cierre, en la cual se realiza la evaluación de la actualización y un nuevo diagnóstico.

Todo lo anterior debe estar organizado y documentado con el fin de tener trazabilidad y asegurar el cumplimiento de las actividades propuestas

2.1.1.1. Hallazgo Administrativo por presunto incumplimiento de los lineamientos previstos en el Decreto 943 del 2014 "por medio del cual se actualiza Modelo Estándar de Control Interno- MECI"

De acuerdo a las vistas de auditoria realizadas, se encontró que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - no fue actualizado de acuerdo a los términos y lineamientos del Decreto 943 de 2014 *"por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI"*, en consecuencia el Instituto Distrital para la Protección y la Niñez – IDIPRON – no cuenta con un acto administrativo que evidencie esta actualización, conducta que infringe los literales d), y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que si bien es cierto que el Manual Técnico del MECI 2014 señala: *"Las entidades que han realizado un correcto proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, no deberán realizar mayores cambios para actualizar el Modelo al interior de la organización; teniendo en cuenta que los cambios propuestos no afectan la labor realizada en la implementación y desarrollo del sistema."*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

También lo es, que se debió dejar evidencia del análisis comparativo que se realizó al interior de la entidad entre lo implementado y lo modificado y a la fecha no se encuentra evidencia alguna que justifique que el IDIPRON, una vez analizado el manual no debía realizar modificaciones, documento en el cual se debió justificar y sustentar la decisión por parte del organismo pertinente al interior de cada entidad tal como lo expone en su respuesta *"Frente a lo anterior, las mismas entidades son las llamadas a identificar y determinar las brechas que se presentan al comparar la implementación inicial del MECI frente a la actualización del mismo"*. (Subrayado fuera del texto).

Es importante señalar que las evidencias del análisis tampoco se presentaron, si bien es cierto, no es obligatorio la modificación del modelo, si lo es el plasmar el análisis diagnóstico que permitiera identificar las acciones a realizar y dejar la evidencia de dicha acción, tal como lo establece el numeral 2 del Artículo 4, del Decreto 934 de 2014, donde indica que se debe realizar una fase de diagnóstico de conformidad con lo propuesto en el Anexo No. 4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control interno; MECI 2014. Por lo expuesto se mantiene el hallazgo administrativo.

Desde el punto de vista de la gestión contractual, existe deficiencia en las labores supervisión de los contratos, porque no exigen a los contratistas la entrega de las evidencias de la ejecución de las obligaciones contractuales principales y específicas, ni los informes, los cuales no se evidenciaron en los contratos objetos de auditoría tales como 20151212 y 20150999, toda vez, que no existen los soportes documentales en las respectivas carpetas de acuerdo con lo señalado en el capítulo VI del Manual de Interventoría y Supervisión del IDIPRON.

Así las cosas, no fue posible efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, por el grupo auditor, toda vez que el supervisor del contrato autorizó los pagos mensuales con el formato, la única evidencia visible y física que se archiva en la carpeta contractual, es el pago de seguridad social, y un listado de actividades adelantadas.

En cuanto a la Gestión Presupuestal realizada por la Entidad durante la vigencia fiscal 2015, se evidencia debilidades en cuanto a los procesos pertinentes a las fases de planeación y programación presupuestal, frente a los resultados obtenidos en la gestión de los recursos al cierre de la vigencia respectiva. Esto, si se tiene en cuenta que la Entidad registró un total de recursos no



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

comprometidos por más de \$33.000 millones que dejan observar falencias en la planeación de dichos recursos.

No se evidencia un monitoreo efectivo a la gestión de los recursos presupuestales que permitan establecer una evaluación y seguimiento a cada uno de los instrumentos con los cuales se ejecuta el presupuesto, para efectos de validar los respectivos indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad en la utilización o aplicación de los recursos aprobados dentro del presupuesto.

Con relación al factor Planes, Programas y Proyectos, de acuerdo a los planteamientos esbozados en el Plan Estratégico de la Entidad, no se tiene claramente definido alguna de las líneas estratégicas, como es el caso del programa Misión Bogotá, desde el punto de vista de la identificación de las fuentes de financiación de los respectivos convenios que financian cada una de las actividades delimitadas en las respectivas metas que componen cada uno de los proyecto de inversión de la Entidad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que si bien es cierto que el Manual Técnico del MECI 2014 señala: *"Las entidades que han realizado un correcto proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, no deberán realizar mayores cambios para actualizar el Modelo al interior de la organización; teniendo en cuenta que los cambios propuestos no afectan la labor realizada en la implementación y desarrollo del sistema."*

También lo es, que se debió dejar evidencia del análisis comparativo que se realizó al interior de la entidad entre lo implementado y lo modificado y a la fecha no se encuentra evidencia alguna que justifique que la entidad, una vez analizado el manual no debía realizar modificaciones, documento en el cual se debió justificar y sustentar la decisión por parte del organismo pertinente al interior de cada entidad tal como lo expone en su respuesta *"Frente a lo anterior, las mismas entidades son las llamadas a identificar y determinar las brechas que se presentan al comparar la implementación inicial del MECI frente a la actualización del mismo"*. Es importante señalar que las evidencias del análisis tampoco se presentaron, si bien es cierto, no es obligatorio la modificación del modelo, si lo es el plasmar el análisis diagnóstico que permitiera identificar las acciones a realizar y dejar la evidencia de dicha acción, tal como lo establece el numeral 2 del Artículo 4, del Decreto 934 de 2014, donde indica que se debe realizar una fase de diagnóstico de conformidad con lo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

propuesto en el Anexo No. 4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control interno; MECI 2014. Por lo expuesto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.1.2. Hallazgo Administrativo por incongruencia en las bases de datos de la contratación rendida en SIVICOF

Revisada la rendición de la cuenta del sujeto de control en el sistema SIVICOF, se observó que la Entidad reporta un total de 1.858 contratos por valor de \$37.915.301.676, la cual es totalmente incongruente frente a los compromisos presupuestales registrados en inversión por valor de \$92.837.769.551. Situación que evidencia debilidades en la confiabilidad de la información reportada, de acuerdo con las bases de datos de la Entidad. Lo anterior refleja que no se atiende lo estipulado en el literal e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

De acuerdo con los elementos evaluados, inmersos en los principios del control interno, se concluye que la entidad, cumple en un alto porcentaje con las características establecidas el artículo 3 de Ley 87 de 1993, conforme a los lineamientos establecidos para la metodología de calificación de Gestión Fiscal Interno salvo las observaciones presentadas anteriormente. Y que la Oficina de Control Interno determina de manera efectiva la aplicación de sus roles, convirtiéndose en una herramienta de mejoramiento continuo de la entidad en todos y cada uno de sus procesos.

Analizada la respuesta de la entidad, se observa que en el formato electrónico CB-0012 donde se reporta la información contractual al SIVICOF, no se evidencia el registro de los otros conceptos de gasto que indican en la respuesta.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta de la entidad, se observa que en el formato electrónico CB-0012 donde se reporta la información contractual al SIVICOF, no se evidencia el registro de los otros conceptos de gasto que indican en la respuesta. Por lo expuesto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.2 Plan de mejoramiento.

Se verificó que las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, fueron eficaces, encontrándose en la información reportada por la Entidad en el SIVICOF, que tiene un total de cuarenta y seis (46) hallazgos con sesenta y siete

(67) acciones que representan el universo, de las cuales se les practicó seguimiento a aquellas cuyo vencimiento de ejecución fue antes del 31 de diciembre de 2015, es decir, a 29 hallazgos, relacionados por cada uno de los siguientes factores de auditoría: Gestión Contractual dos (2) hallazgos, Planes, Programas y Proyectos cinco (5) hallazgos, Gestión Ambiental tres (3) hallazgos y Estados Contables diez y nueve (19) hallazgos, los cuales en desarrollo de la presente auditoría de seguimiento al respectivo plan y revisados los soportes que dan cuenta de las acciones cumplidas dio como resultado lo siguiente:

Cuadro No. 2
Estado De Las Observaciones Incluidas En El Plan De Mejoramiento Para La Vigencia 2015

ORIGEN	CAPITULO	COMPONENTE	ESTADO DE LA OBSERVACION
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.1.1	Contratación	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.1.3	Contratación	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.1.4	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.2.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.4.1	Gestión ambiental	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.4.2	Gestión ambiental	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.4.3	Gestión ambiental	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.4.4	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.1.5.1	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.2.1.1	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.2.1.2	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.2.1.3	Planes, Programas y Proyectos	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.1.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.1.2	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.1.3	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.1.4	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.2.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.2.2	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.3.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.3.2	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.3.3	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.3.4	Estados Contables	Cerrada

ORIGEN	CAPITULO	COMPONENTE	ESTADO DE LA OBSERVACION
Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.4.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.4.2	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.4.3	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.5.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.7.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.1.8.1	Estados Contables	Cerrada
Informe Final De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular, Vigencia 2013	2.3.2.1	Estados Contables	Cerrada

Fuente: Información Oficina de Control Interno y SIVICOF.

En desarrollo al seguimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento de la Entidad, se estableció que estas se cumplieron en el 100%, en cuanto a la capacidad de la acción para subsanar las situaciones evidenciadas por esta Contraloría y el impacto de su cumplimiento en el uso de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión, siendo éstas eficaces.

2.1.3 Gestión Contractual.

Durante la vigencia 2015, el IDIPRON suscribió un total de 1859 contratos de diferentes tipologías con ocasión al cumplimiento de la misionalidad, los cuales suman un total de \$ 39.938.416.598 incluidas las adiciones⁵; resultó importante para esta auditoría tomar los contratos que tuvieran mayor impacto sobre cada uno de los proyectos elegidos, distinguiendo en cada contrato la meta a la cual apuntó dentro de las diferentes tipología de los seis (6) proyectos N° 722, 968, 959, 960, 969 y 640.

Cabe anotar que la mayor cantidad de contratos suscritos por la Entidad corresponden a prestación de servicios con un total de 1760 contratos, lo cual equivale al 94,67 % del total de la contratación, que suman \$35.157.619.571, en ese sentido se realizó una selectiva de esta tipología.

La entidad en la vigencia 2014 suscribió 3485 contratos para el cumplimiento de su misión, con una apropiación definitiva de \$40.072.885.546, situación que evidencia una disminución progresiva en la cantidad de contratos, que en su gran mayoría se refieren a prestación de servicios, teniendo que para esa

⁵ Este valor corresponde a los contratos que tienen como fuente de financiación los ingresos corrientes, sin incluir los contratos que están financiados con recursos provenientes de transferencias de la administración central por aportes ordinarios.

vigencia se suscribieron 3227 contratos en esa modalidad, contra 1760 suscritos en 2015, disminuyendo en 1467, que representa el 45,6 % con respecto a 2014.

La muestra se enfocó en los contratos más representativos respecto de la misionalidad, la selección comprende el 10% del total de la contratación teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios a pesar de ser los de mayor cantidad, son los que menor representación tienen frente al presupuesto, en ese sentido la auditoría se centró en algunos contratos de esta tipología y los demás se seleccionaron de acuerdo con el nivel de riesgo y complejidad frente a las actividades misionales de la entidad.

Cuadro N° 3
Muestra De Contratación Evaluada

N° CONTRATO	No PROYECTO	TIPO DE CONTRATO, OBJETO Y CONTRATISTA	VALOR EN PESOS	ADICION
20151029	958959/ otros	Prestación De Servicios Especializados de vigilancia y seguridad. Contratista UNION TEMPORAL AHID-SEGURA 2015 (En ejecución).	\$2.681.727.107	\$638.934.957
20151145	968	Prestación De Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, para realizar el desarrollo de programas de formación técnica con (390). Contratista: INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A-INCAP S.C.A	\$725.923.657	0
20151583	968	Contrato de suministro. Suministro de bolsas plásticas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas dentro de los convenios Interadministrativos. (Terminado). Contratista PLASTICOS JD SAS	\$249.532.000	0
20150999	968	Contrato de Prestación de servicio integral de vacunación (suministro aplicación y disposición final) para los beneficiarios y recurso humano que realice actividades para el proyecto de inversión 968 Contratista CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO	\$26.900.000	0
20151049	968-959	Contrato De Suministro de gas propano domestico gas licuado de petróleo - G.L.P. y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques estacionarios y redes de gas propano en las unidades de protección. Contratista: G GAS GOMBEL S.A	\$312.200.000	30.000.000
20151401	959	Contrato prestación de servicios. Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión institucional para realizar evaluaciones y/o auditoria a los diferentes procesos de la entidad. Contratista ANDRÉS RICARDO CASTILLO RINCON.	\$28.800.000	7.200.000
20150814	959	Contrato De Suministro. Suministro de gas propano " gas licuado de petróleo G-L.P" en las unidades de protección integral comedores Contratista: GAS GOMBEL S.A	\$28.990.000	0
20151143	968	Contrato prestación de servicios. GPS. Profesionales y de apoyo a la gestión, para realizar el desarrollo de los programas. Contratista: ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA	\$385.184.088	0

Nº CONTRATO	Nº PROYECTO	TIPO DE CONTRATO, OBJETO Y CONTRATISTA	VALOR EN PESOS	ADICIÓN
20151212	966-960-988-999-722-640	Contrato Prestación De Servicios.-CPS. Ejecutar las actividades de bienestar social e incentivos programadas por la Subdirección Técnica. Contratista: CORPORACION DE TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE COLOMBIA AY C DE COLOMBIA.	\$169.625.000	0
20151097	960	Convenio de asociación. Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención especializada en modalidad. Contratista: FUNDACION RENACER (En ejecución).	\$1.221.858.774	\$407.266.258
20151164	640	Contrato Prestación De Servicios -CPS Renovación y soporte del licenciamiento de software de virtualización (VMWARE) para los servidores. Contratista COLOMBIA DE SOFTWARE Y HARDWARE-COLSOFT S.A. (Terminado)	\$31.668.000	0
20151213	960	Contrato de compraventa. Compra de lavadora Industrial para atender las necesidades de los niños, y adolescentes que hacen parte del proceso de atención ESCNNA, en la modalidad de Internado. Contratista EQUIPOS PARA LAVANDERIA LTDA - EQUILAC LTDA. (Terminado)	\$20.300.000	0
20151220	960-722	Contrato de prestación de servicios. Para la organización y desarrollo de las sedes pedagógicas y recreativas, dirigidas a los beneficiarios de los diferentes proyectos de inversión del IDIPRON. Contratista: CORPORACION DE TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE COLOMBIA AY C DE COLOMBIA	\$119.600.000	0
20151031	969	Contrato de prestación de servicios - CPS Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección en la articulación del IDIPRON. Contratista: JOSE ARLES NOVA VILLANUEVA	\$50.000.000	0
20150969	969	Contrato de prestación de servicios CPS Prestar sus servicios profesionales en ingeniería de sistemas para desarrollar aplicativos y herramientas tecnológicas. Contratista: LILIA JANNETH OVALLE LOPEZ	\$31.500.000	\$6.300.000
20150207	969	Contrato de prestación de servicios CPS. Prestar sus servicios profesionales jurídicos para apoyar los procesos de atención de los NNAJ y sus grupos familiares. Contratista: JUAN SEBASTIAN OAZA QUIJANO	\$6.300.000	0
20151295	969	Contrato de Prestar servicios profesionales en medicina para realizar terapias alternativas para la atención y tratamiento de NNAJ vinculados al centro de atención a adolescentes y justicia juvenil para la prevención, mitigación y reducción. Contratista SANDRA PATRICIA SANCHEZ SILVA	\$32.000.000	0
20151636	Varios proyectos	CONTRATO DE SUMINISTRO. Suministro de tóner, cartuchos, kit de mantenimiento y repuestos. Contratista: PROSUTEC SAS.	\$112.267.000	0
20151054		Contrato de suministro. Adquisición de la dotación por sistema de bonos, para los funcionarios de la planta permanente y temporal que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes que desempeñen funciones administrativas y de conducción. Contratista UNION TEMPORAL EL PAPI	\$42.518.640	0
		TOTAL	\$6.497.114.486	\$1.289.721.215

Fuente: carpetas contractuales.

La muestra para la auditoría de regularidad consistió en 19 contratos relacionados principalmente con los proyectos escogidos para seguimiento en la auditoría, por valor de \$6.497.114.466, sin incluir las adiciones o modificaciones, que equivale al 19.85% del valor de la contratación seleccionada.

Contrato 20151212:

Revisada la carpeta del contrato de prestación de servicios 20151212, suscrito con Corporación de Turismo y Actividades Culturales De Colombia Ay C de Colombia, NIT. 830 108498-0, por valor \$189.825.000 sin adición, cuyo objeto *"Ejecutar las actividades de bienestar social e incentivos programadas por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, para los funcionarios del IDIPRON y su grupo familiar, según el caso, en cumplimiento del Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos adoptado para la presente vigencia"*, se detectaron las siguientes irregularidades:

2.1.3.1.1. Hallazgo administrativo porque no existe evidencia de los productos entregables de conformidad con las obligaciones específicas en el contrato 20151212.

Dentro de la carpeta contentiva del contrato 20151212, no reposan los informes del contratista correspondientes a la ejecución y avance de las actividades objeto del contrato a cargo de él, no se describe los eventos realizados en cumplimiento de cada uno de los ítems Contratados, como son:

Cuadro N° 4
Actividades Del Contrato 20151212

1	Torneo de bolos para 16 equipos de 5 adultos cada uno
2	Salida de integración, incluye transporte de ida y regreso, 2 refrigerios, almuerzo, actividad recreativa.
3	Actividad cultural. Entrega de dos boletas por funcionario, con vigencia de dos meses, ingreso cine. Incluye crispetas y gaseosas.
4	Stand Up Comedy. Entrega de una boleta por funcionario, para realizar la actividad en una sola fecha para todos los funcionarios
5	Reconocimiento del día del niño. Vacaciones recreativas en un lugar de entrenamiento infantil incluye almuerzo y refrigerio para 3 días
6	Bonos. Se entregaran bonos a los hijos de los funcionarios menores de 13 años, cada uno por valor de \$100.000, redimibles en almacenes de cadena
7	6 Incentivo pecuniario 6 incentivos por valor de \$500.000, representados en alguna de las siguientes opciones: 1) Becas. 2) Publicación de trabajos. 3) Programas de turismo social.

Fuente: Carpeta contractual 20151212.

Por la ausencia de informes de actividades del contratista, no se conoce cómo, dónde y cuándo se desarrollaron cada uno de los eventos, ni el nombre del personal beneficiario, ni el registro fotográfico de estos eventos.

Como resultado de la verificación de los soporte documentales de dicho contrato, la auditoría observa al respecto que el contratista no presentó informes de actividades durante la ejecución contractual, incumpliendo la cláusula tercera, numeral 3 del contrato 20151212 dentro de las obligaciones específicas del contratista, que dice: *"entregar un informe de cada una de las actividades desarrolladas con el respectivo registro fotográfico"*.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que efectivamente en la respuesta se allegan documentos sobre las actividades ejecutadas dentro del contrato 1212, hecho que evidencia que no se encontraban los informes del contratista en la carpeta principal, a la fecha de revisión. Como se dispone en la cláusula 3, numeral 3 del contrato. Por lo tanto se desconoce si estos informes fueron entregados por el contratista en tiempo real o a llegados a la Administración a la fecha de esta auditoría. Por lo expuesto, se reitera como hallazgo administrativo.

2.1.3.1.2 Hallazgo administrativo, porque los "formatos de certificación de supervisión e interventoría para pagos", sin anexos sobre la verificación del cumplimiento del objeto contractual y el avance a la fecha de cada uno, en los contratos 20151212 y 20150999.

El grupo auditor, detectó que NO se allegaron los soportes que justifican o validan la certificación de pago por el supervisor dado que no se evidencia cual fue la programación general de cada una de las actividades objeto de contrato, al igual que no se soportan como se ejecutaron dichas actividades para efectos de poder establecer cuál fue el nivel de cumplimiento de cada una de ellas y proceder a realizar el pago, puesto que los *"formatos de certificación de supervisión e interventoría para pagos"*, no tienen los anexos que soporten el cumplimiento, simplemente se lee: *"Que el contratista en mención cumplió a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados con el IDIPRON..."*

El supervisor no realiza ningún requerimiento al contratista, para que previo al pago entregue los informes sobre los eventos realizados y el porcentaje de avance sobre los productos entregables.

Como resultado de la verificación de los soportes en el contrato 20151212, la auditoría observa que la falta de esta documentación en la carpeta contractual suministrada por la oficina jurídica de la entidad, prueba que el supervisor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

incumplió con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, numeral 16, que dice:

"Capítulo VI obligaciones supervisión e interventoría

16. Remitir a la Oficina Asesora Jurídica o a la dependencia encargada de la contratación al interior de la Entidad, con destino a la carpeta original del contrato, los informes periódicos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo, así como la certificación final de cumplimiento y los correspondientes documentos que se expidan certificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y demás documentos propios."

En el contrato 20150999, suscrito con el contratista Caja Colombiana De Subsidio Familiar, Colsubsidio, igual situación se presenta por cuanto el supervisor no allega los documentos a la carpeta contractual sobre las obligaciones contractuales ejecutadas, como ejemplo se cita una de ellas, las planillas de vacunación donde se registran los datos del beneficiario y cuál de las vacunas se aplicó. Incumpliendo el Supervisor con lo establecido en el capítulo 16 del Manual de Supervisión e Interventoría de IDIPRON.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que con los formatos de certificación de supervisión e Interventoría del IDIPRON no están los soportes que justifican o validan la certificación de pago del supervisor dado que no se evidencia cual fue la programación general de cada una de las actividades objeto de contrato, no se soportan como se ejecutaron dichas actividades para efectos de poder establecer cuál fue el nivel de cumplimiento de cada una de ellas y proceder a realizar cada uno de los pagos. Con la respuesta de la Administración se anexan en bloque el informe del contratista, el cual no tienen fecha y se ignora cuándo fue entregado a IDIPRON, no hay radicación de éste.

Es importante que la Entidad tenga presente, que los soportes de los productos entregables por el contratista deben estar en la carpeta y el supervisor debe exigirlos al contratista como requisito para el pago en tiempo real y verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas y no limitarse al cumplimiento de los requisitos intrínsecos de validez de los contratos. Por lo expuesto, se reitera como hallazgo administrativo.

2.1.3.1.3 Hallazgo administrativo por variación de las actividades según los estudios previos y lo ejecutado en el contrato 20151212.

En los estudios previos se contemplan siete ítems cada uno para desarrollar actividades encaminadas al bienestar de los funcionarios o de los hijos de ellos. Anexo a los estudios previos están las fichas técnicas individuales de los eventos donde se describen las características generales y específicas, sin que hasta la fecha se conozca si se cumplieron con ellas, como se dijo anteriormente por la ausencia de los informes de actividades del contratista y la deficiente labor del supervisor al no exigirlos previamente al pago.

Para el ítem 1, denominado "*Torneo mixto de bolos para los servidores públicos*", en la unidad de medida de los estudios previos se señala un torneo, pero en la ejecución contractual, el contratista presentó dos facturas cobrando dos (2) eventos realizados en fechas diferentes, los cuales se avalan por el supervisor sin mediar las justificaciones respectivas; así se cancelan las facturas, variando lo establecido en los estudios previos y sin que exista documento sobre la modificación ni aprobación sobre el segundo torneo de bolos, es decir sobre la variación en la cantidad de la actividad, así:

Cuadro N° 5
Facturas y comprobantes del ítem 1. Torneo de bolos

Facturas	Certificación de supervisión e interventoría para pagos	COMPROBANTES DE CUENTAS POR PAGAR N°	Valor	COMPROBANTE DE EGRESO N°	Valor giro
1309. Torneo de bolos para 80 personas -valor \$6.124.800	20 de agosto de 2015	20150812959 agosto 20 de 2015: período julio-agosto. Factura 1309.	\$6.124.800	20150812228 agosto 25 de 2015, TORNEO DE BOLOS.	\$5.841.475
1361. Torneo de bolos para 80 personas-sep. 23. - \$6.124.800	15 de oct de 2015	20151015606 octubre 15 de 2015. Factura 1361. Período sep.	\$6.124.800	20151017153 oct 22 de 2015, TORNEO DE BOLOS	\$ 5.841.475

Fuente: Carpeta contractual.

En los estudios previos, en el ítem 5, "*Reconocimiento día del niño*", vacaciones recreativas en un lugar de entretenimiento infantil, incluye almuerzo y refrigerio para 3 días. La cantidad estimada fue 50. El soporte del estudio previo, es la ficha técnica individual del evento, que describe en las características técnicas, además de lo citado, que se realizaría en tres días, así: 1) un día ecológico a realizar en una granja o parque natural a las afueras de Bogotá a no más de treinta minutos de la capital. 2) Día cultural. 3) un día en un parque de atracciones. En el capítulo de otras especificaciones, entre otras se señala que, se debe certificar un coordinador general del evento, designar un recreador para cada 10 niños.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El oferente en la etapa precontractual, se ajustó a los requerimientos de IDIPRON y la valoró en su totalidad incluido el IVA en \$ 5.220.000.

Pero durante la ejecución del contrato 20151212, en esta actividad únicamente se beneficiaron **36 niños**, un solo día y se facturó por \$3.758.400. Cuando estaba programada para 50 por valor de \$5.220.000.

No existe documento que señale los motivos por los cuales se recortó en esta actividad, pagándose únicamente para los 36 beneficiarios, pero se presume se ejecutó en un solo día, porque la factura N° 1360, del 13 de octubre de 2015, presentada por el contratista en la descripción dice *"Ítem 6 reconocimiento día del niño para 36 niños"* y se canceló, así:

Cuadro N° 6

Facturas y comprobantes del ítem 5. Reconocimiento del día del niño. Vacaciones recreativas.

Facturas	Certificación de supervisión e Interventoría para pagos	COMPROBANTES DE CUENTAS POR PAGAR N°	Valor	COMPROBANTE DE EGRESO N°	Valor giro
1360. Reconocimiento Día del niño, para 36 niños. (ítem 6)-\$ 3.758.400.	29 de octubre de 2015	20151075709 octubre 29 de 2015, Factura 1360. Período octubre.	\$3.758.400	20151117565 nov. 10 de 2015, RECONOCIMIENTO DÍA DEL NIÑO	\$3.584.542

Fuente: Carpeta Contractual.

Estableciendo falta de gestión, por cuanto no se cumplió con la meta propuesta de las vacaciones recreativas durante tres días en beneficio de 50 hijos de funcionarios menores de 13 años de conformidad con lo planeado y la ficha técnica de los estudios previos.

Como resultado de la verificación de los soporte documentales de dicho contrato, la auditoría observa respecto a esta actividad de las vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios, que se cumplió **parcialmente**; no está en la carpeta original los documentos que acrediten la ejecución de las vacaciones recreativas de conformidad con las características generales y específicas establecidas en la Ficha técnica

En los estudios previos, en el ítem 3: *"Actividad cultural boletas de cine"* Entrega de dos boletas por funcionario, con vigencia seis meses en cualquier Teatro De Cine a nivel Nacional incluye críspetas y gaseosa.

El oferente en la etapa contractual, en la propuesta económica cumple las expectativas de conformidad con lo requiriendo, especifica la cantidad de boletas en 1020, para el valor total incluido el IVA por \$ 29.865.000.

Pero durante la ejecución contractual el número total de boletas entregadas a cada uno de los funcionarios, se dobló, se planeó inicialmente por la Entidad entregar dos boletas por persona, sin embargo la cantidad de boletas fue variada sin justificaciones y en la factura 1293 presentada por el contratista se cobran cuatro (4) boletas por funcionario, sin que medie documento sobre la modificación que varió la actividad inicialmente planeada por la entidad, aclarando que el número de beneficiarios estimado se cumplió:

Cuadro N° 7
Facturas y comprobantes del ítem 3
Actividad cultural. Entrega de dos boletas por funcionario

Facturas	Certificación de supervisión e interventoría para pagos	COMPROBANTES DE CUENTAS POR PAGAR N°	Valor	COMPROBANTE DE EGRESO N°	Valor giro
N° 1293. Actividad cultural: bonos entradas a cine y combos críspetas y gaseosa cuatro boletas por funcionario (2040 unidades a \$29.280 cada uno).	Julio 24 de 2015.	2015711639 de julio 24/2015. Periodo julio /agosto. Factura 1293	\$59.731.200	2015812159. Agosto 21 de 2015. Salidas pedagógicas.	\$57.959.573

Fuente: Carpeta contractual.

El ítem 2 "*salida de integración*" tuvo variación se planeó una salida para 510 personas y se ejecutaron dos salidas el 6 y 13 de noviembre respectivamente según la factura N° 1441, también se varió el número de beneficiarios.

El ítem 7 "*Incentivos pecuniarios*", se proyectó en los estudios previos seis (6) incentivos no pecuniarios por valor de \$500.000 c/u, en la ejecución de conformidad con la factura N° 1448 de 9 de diciembre de 2015, solo fueron cuatro (4) incentivos no pecuniarios por valor de \$500.000, se varió el número de incentivos planeados inicialmente por la entidad frente a los entregados.

Determinándose ausencia de documentos que justifique la modificación de cada uno de los eventos relacionados, generando incumplimiento en la meta planeada por la Entidad y las obligaciones del supervisor, de conformidad con lo señalado en el Manual de Supervisión e interventoría de IDIPRON, en el capítulo 6 numeral 3, que dice:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

"VI. OBLIGACIONES SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA"

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la revisión de las especificaciones previstas en la oferta, catálogos, pliego de condiciones, según el caso, y las inherentes o propias de los bienes o servicios contratados, además de las obligaciones previstas en el contrato".

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que por la ausencia de informes de gestión del contratista, no se conoce cómo, dónde y cuándo se desarrollaron cada uno de los eventos, ni el nombre del personal beneficiario, ni el registro fotográfico de estos eventos. Únicamente se allegan con la respuesta del ente de control. Pero se repite los informes deben ser entregados por el contratista para cada uno de los pagos en tiempo real.

Si hubo variación de actividades frente a las ofertadas por \$ 127.912.400, el contrato se firmó por \$189.825.000, y se ejecutó y pagaron las actividades al contratista por valor de \$ 189.825.000, pero durante el curso del contrato no se especifican. Es cierto que las actividades se ejecutan hasta agotar el presupuesto, hecho que no es reprochable. Lo que se observa es la forma como se hace sin planear las actividades a ejecutar con el fin de agotar el presupuesto en beneficio de los trabajadores. Por lo expuesto, se reitera como hallazgo administrativo.

2.1.3.1.4 Hallazgo administrativo por las irregularidades presentadas en el diligenciamiento del "Formato de certificación final de cumplimiento", en el contrato 20151212.

El contrato 20151212, se firmó por Valor de \$189.825.000 sin adiciones y el Valor pagado al contratista fue por \$189.955.000, estableciéndose una diferencia \$130.000. En el formato de certificación de cumplimiento del contrato 1212, suscrita el 18 de diciembre de 2015, el supervisor no menciona nada al respecto.

Como resultado de la verificación de los soporte documentales de dicho contrato, la auditoría observa al respecto que, el valor establecido en la propuesta económica del proceso de selección fue inferior a lo consignado en el valor del contrato final suscrito con el contratista, lo que permite indicar que la Entidad agotó el presupuesto para este rubro realizando el contratistas más actividades de la planeadas, superando el valor contractual en \$130.000, sin



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

contar con el documento sobre la adición y modificación de las actividades realizadas

En el *"Formato de certificación final de cumplimiento del contrato"*, el supervisor no presenta el balance del cumplimiento de las obligaciones, simplemente relaciona las actividades. Tampoco realiza el balance económico.

Como resultado de la verificación de los soporte documentales de dicho contrato, la auditoría observa al respecto que el *"certificado final de cumplimiento del contrato"* no cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Supervisión e Interventoría expedido por la misma entidad, en especial con lo contemplado en el capítulo VI, numeral 26, que dice:

"VI. OBLIGACIONES SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.

25. Remitir a la Oficina Asesora Jurídica o a la dependencia encargada de la contratación al interior de la Entidad, la certificación final de cumplimiento, máximo dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, el cual debe contener como mínimo el balance del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la partes incluyendo la relación de los productos esperados, la mención de las modificaciones realizadas al contrato principal (otrosí, prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones, etc.), así como el balance económico en el que se incluya el valor total del contrato, el valor ejecutado, pagado o pendiente por cancelar, los saldos no ejecutados y la indicación de reconocimientos adicionales o liberaciones, cuando haya lugar a ello".

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que con ésta se recibe el balance de pagos desagregados por actividad, pero el Manual de Supervisión e Interventoría de IDIPRON, en el Numeral 25 capítulo VI, Señala que la Certificación Final de Cumplimiento debe contener el balance económico. Por consiguiente se mantiene la el hallazgo administrativo, porque dentro del formato de certificación final no se evidenció a la fecha de la revisión.

2.1.3.1.5 Hallazgo administrativo por deficiencia en los estudios de mercado, en los contratos 20151636 y 20151401.

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON no establece los precios acordes con el estudio de mercado, como ejemplo en el Proceso de selección abreviada subasta inversa N° SASI 003-2015, para adquirir tonners y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

otros elementos, señaló como punto de partida el valor \$ 15.963.325 después de realizar las cotizaciones y el oferente ofrece los productos por un valor inferior, de \$ 14.800.000 (contrato 20151636).

Igualmente sucedió en el proceso Subasta inversa SASI- 001-2015, del contrato 2015 1583, que realizó cotizaciones así:

Cuadro N° 8
Cotizaciones realizadas en el proceso de subasta inversa SASI-001-2015

COTIZACION	VALOR BOLSA 1.20 CM	VALOR BOLSA 60 X60	Total
1. Monoplas	\$829	\$ 423	\$1.252
2. Plastianchos	\$963	\$481	\$1.444

Fuente carpeta del contrato 20151401.

IDIPRON estableció el precio de partida en \$1.192. Y el valor final de la menor oferta fue \$ 240, el cual se adjudicó al ganador "Plásticos JD S.A.S." Señalando como precio final \$ 240. Oferta que generó un ahorro de \$952, respecto del precio de partida. La oficina Jurídica, solicitó explicación sobre este precio ofertado al contratista quien dio sus explicaciones respectivas, siendo aceptadas por IDIPRON.

Frente a los hechos observados, en el proceso de selección del contratista dicha situación puede generar riesgos asociados a los oferentes, quienes pueden demandar ese tipo de selección objetiva por subasta inversa, porque se están favoreciendo contratistas que no reúnen las condiciones de idoneidad. Las condiciones de calidad son difíciles de verificar, puesto que los elementos adquiridos son elementos consumidos en corto plazo.

La anterior situación permite establecer que no se atiende en debida forma los términos de referencia elaborados por la entidad, al igual no se estipulado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que esta observación es sobre los estudios de mercado, que no reflejan la realidad comercial, pues en los dos procesos de selección abreviada por subasta inversa, el punto de partida que fijó la entidad, fue superior a los ofertados, por lo tanto requirieron a los oferentes en cada uno de los procesos para que explique las razones del precio. Se debe cuestionar es que los precios de mercados se hagan en tiempo real, ajustado a las actividades comerciales y

con fundamento en los valores históricos que incluso tiene la Entidad. Por lo expuesto precedentemente, se mantiene el hallazgo administrativo

2.1.3.1.6 Hallazgo administrativo, por sobre estimación de los recursos presupuestales frente al valor estimado en la propuesta, en el contrato 20150999.

Revisado el contrato de prestación de servicio N° 20150999, suscrito con Colsubsidio por valor de \$ 26.900.000, se observa que éste se celebró por encima del valor ofertado por \$21.466.000, oferta aceptada por la entidad.

Situación que obedeció al aval que se le dio a dicha propuesta consignado en los requisitos habilitantes, tales como: A) Capacidad jurídica, B) Capacidad técnica, donde se expresó el resultado de dicha evaluación con concepto "habilitado".

Como resultado de la verificación de los soporte documentales de dicho contrato, la auditoria observa al respecto que, existe incongruencia entre el valor establecido en la propuesta económica del proceso de selección de Mínima Cuantía N° 015 de 2015, frente al valor del contrato final suscrito con el contratista Colsubsidio, lo que permite indicar que la Entidad está incumpliendo con los términos establecidos en los estudios previos y en el artículo segundo de la Ley 87 de 1993, hecho que le impide tomar decisiones en tiempo real sobre los recursos presupuestales de la entidad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que Efectivamente los estudios previos están por \$26.900.000. El contrato se firmó por \$ 26.900.000, a pesar que se aceptó la oferta por valor de \$21.466.000.

Se ejecutó y pago por valor de \$ 21.466.000. No es explicable porque se firma el contrato por un valor superior a la oferta, cuando se aceptó por la Entidad el valor establecido por el oferente. Una de las obligaciones del Supervisor es la revisión de las especificaciones prevista en la oferta. Por lo expuesto precedentemente, se mantiene el hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.1.3.1.7 Observación Administrativa con incidencia disciplinaria por deficiencia en la supervisión en el contrato 20151164.

Revisado el contrato N° 20151164 suscrito con el Contratista: Colombiana de Software y hardware, COLSOF. S.A., con NIT 800.015583-1, con el objeto de Renovación y soporte del licenciamiento de software de virtualización (NVMARE) para los servidores del centro de cómputo de IDIPRON, el equipo auditor estableció que el supervisor diligenció el formato denominado "*Certificación de supervisión e interventoría para pagos*", en la cual se lee "(...) el informe y los documentos soportes se encuentran bajo la responsabilidad de Geovanny Andrés Melgarejo Guerrero, Profesional Universitario. En consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente."

El supervisor no puede conservar los documentos bajo su responsabilidad, sino que es su obligación archivarlos en la carpeta respectiva de cada uno de los contratos. Los documentos y soportes entregados por el contratista y por el supervisor, no deben estar a cargo de una persona natural, porque las evidencias de la ejecución contractual deben estar en la carpeta respectiva del contrato en IDIPRON y no a cargo de un funcionario.

Como resultado de la verificación de los soportes en el contrato 20151164, la auditoría observa que la falta de esta documentación en la carpeta contractual suministrada por la oficina jurídica de la entidad, prueba que el supervisor incumplió con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, numeral 16, que dice:

"Capítulo VI obligaciones supervisión e interventoría.

16. Remitir a la Oficina Asesora Jurídica o a la dependencia encargada de la contratación al interior de la Entidad, con destino a la carpeta original del contrato, los informes periódicos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo, así como la certificación final de cumplimiento y los correspondientes documentos que se expidan certificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y demás documentos propios."

Teniendo en cuenta que más del 90% de la contratación de la Entidad se celebra por la modalidad de prestación de servicios en su gran mayoría, las obligaciones determinadas al contratista no permiten la evaluación del cumplimiento, así como la entrega de unos productos finales que sean comprobables dentro de las respectivas carpetas contractuales, la obligación del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

contratista de presentar informe se agota con el diligenciamiento de un formato establecido por la Entidad para autorizar el pago de honorarios, sin que allegue los respectivos anexos.

Así las cosas, no es posible efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales, toda vez que el supervisor del contrato autoriza los pagos mensuales con el formato, la única evidencia visible y física que se archiva en la carpeta contractual, es el pago de seguridad social, y un listado de actividades adelantadas, a las que no es posible efectuar control y seguimiento por parte del Ente de Control.

Con lo anteriormente expuesto se infringió, los artículos 209, 267 y 272 de la Constitución Política; los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, el Artículo 2º, literales (b), (c) y (h) de la Ley 87 de 1993, numeral y los numerales 3, 6, 8 y 13 del capítulo VI del Manual de Supervisión adoptado por la entidad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que se acepta la respuesta, porque revisada la carpeta se evidencia el oficio 2015IE10755, remitido a la carpeta original los documentos que se generaron con ocasión de la ejecución del contrato, a pesar que en el texto del Formato de "certificación de supervisión e interventoría" se indica que están bajo la responsabilidad de una persona natural, cuando deben estar a cargo de IDIPRON, por consiguiente se sugiere la revisión del contenido de los formatos y se anexen al mismo los informes del contratista que soporten el cumplimiento y avance de las obligaciones contractuales.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.4 Gestión Presupuestal

Alcance y Determinación Muestra de Auditoria

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia a auditar correspondiente a la vigencia fiscal 2015, y a los lineamientos esbozados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se examinarán dentro de una muestra selectiva en un 20% de los registros presupuestales correspondientes a los rubros presupuestales objeto a evaluar, incluyendo: los

pasivos exigibles, las reservas presupuestales u obligaciones por pagar, tal como se registra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9
Muestra De Gestión Presupuestal A Evaluar

Nombre del Rubro Presupuestal/Pasivos Exigibles /Reserva Presupuestal	Valor Presupuesto Disponible	Justificación	Muestra de Auditoria (20%) de registros
Rentas Contractuales (Convenio Transmilenio)	\$23.832.703.000	Por lineamientos dados por el proceso de Economía y Políticas Públicas	\$4.766.540.600
722 – Protección de NNA en situación de vida en calle y pandilleros en fragilidad social	16.831.044.142	Lineamientos PAE -2016	\$3.366.208.828
959 – Fortalecimiento Institucional y de la Infraestructura de Unidades Protección Integral	11.493.500.000	Lineamientos PAE -2016	\$2.298.700.000
960 – Protección integral a Niñez y Juventud en situación de vulneración de derechos	3.642.357.000	Lineamientos PAE -2016	\$728.471.400
969-Atención Integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la ley	1.483.357.000	Lineamientos del PAE -2016	\$296.671.400
968-Generación de Ingresos y Oportunidades Misión Bogotá	91.401.275.500	Lineamientos del PAE -2016	\$18.280.255.100
640-Modernización y Fortalecimiento TIC	937.000.000	Lineamientos del PAE -2016	\$187.400.000
Pasivos Exigibles	63.596.358	Lineamientos del PAE -2016	\$12.719.272
Reservas Presupuestales u Obligaciones por Pagar	10.881.797.131	Lineamientos del PAE -2016	\$2.176.359.426

Fuente: Informe ejecución presupuestal ingresos rentas y gastos presupuestal IDIPRON

De acuerdo a los lineamientos trazados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, donde se debe tener en cuenta la evaluación en relación con los ingresos no tributarios (rentas contractuales), según la suscripción de convenios y contratos para prestación de servicios de acuerdo con su objeto misional. Dentro de las cuales se destacan: i) IDIPRON \$30.364 millones por concepto de los convenios que se suscriben con entidades como SDA, EAAB, SDM, SDP, FOPAE, IDPC, y otros para brindar a jóvenes beneficiarios del IDIPRON el desarrollo de actividades teórico prácticas, con los cuales se proyecta continuar en la próxima vigencia. También incluye los convenios con SDIS y los de Misión Bogotá. La variación frente a 2015 corresponde a la suscripción de nuevos convenios con Transmilenio, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Cultura y otros destinados al desarrollo de las acciones de Misión Bogotá Humana, que a partir de 2014 forman parte del IDIPRON.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De igual forma, se plantea por parte de los lineamientos del proceso de economía y política pública dentro del análisis de la gestión presupuestal del sujeto de control, realizar el concepto de la evaluación de la gestión fiscal sobre la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos gestionados durante la vigencia fiscal 2015.

En cumplimiento a los preceptos legales establecidos en el estatuto orgánico de presupuesto se constató que mediante el Acuerdo 575 de diciembre 17 de 2014, el Concejo de Bogotá expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º, de enero y el 31 de diciembre de 2015, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 603 de diciembre 23 de 2014, dicha liquidación se aforo por un presupuesto de \$143.835.377.000, (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS).

Análisis ejecución activa

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, es un establecimiento público del orden descentralizado distrital, se le aforo un presupuesto inicial por \$143.835.377.000; que de acuerdo al total de las rentas e ingresos, éstos se distribuyeron en Ingresos Corrientes por \$43.993.911.000, que representan una participación del 30.59%, frente al total del presupuesto aprobado inicialmente.

De otra parte, el presupuesto de la entidad está financiado con recursos provenientes de Transferencias de la Administración Central por Aportes Ordinarios de la vigencia, que correspondieron a \$99.841.466.000, es decir, representan el 69.41%, del presupuesto inicial.

Cuadro No. 10
Ejecución Activa Del Presupuesto
(Cifras en millones de pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	EJECUCION PRESUPUESTAL (%)	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS CORRIENTES	25.406,5	21.748,6	85.60	3.657,8
RECURSOS DE CAPITAL	12.056,4	4.140,4	34.34	7.916,0
TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL	99.841,5	66.199,0	66.30	33.642,5
TOTAL INGRESOS	137.304,4	92.088,0	67.07	45.206,3

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de Rentas e Ingresos-IDIPRON- Reporte PREDIS vigencia 2015.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Teniendo en cuenta el comportamiento registrado por la ejecución activa del presupuesto, cuyo presupuesto definitivo se aforo en \$137.304,4 millones, se observa en primera instancia que la composición del presupuesto de rentas e ingresos del IDIPRON, obedece por ingresos corrientes con un peso porcentual del 18.50%, en lo relacionado con el rubro Recursos de Capital dicha participación del presupuesto definitivo es del 8.78% y por objeto de las Transferencias de la Administración Central que percibe el IDIPRON, dicha participación resulta ser la más representativa el cual corresponde al 72.72%.

En lo que corresponde al nivel de ejecución del recaudo registrado durante la vigencia fiscal 2015, se observa que el Instituto registró un porcentaje de ejecución presupuestal del 67.07%, el cual está influenciado por el recaudo registrado en el rubro de ingresos corrientes que registró un recaudo de \$21.748,6 millones, que significan un 85.60% como ejecución presupuestal.

Frente al rubro de Recursos de Capital, se registró un bajo nivel de recaudo al recaudarse \$4.140,4 millones de \$12.056,4 millones, establecidos como presupuesto definitivo, es decir, que registró un nivel de recaudo del 34.34%.

Finalmente, el rubro más importante dentro de la estructura del presupuesto de rentas e ingresos, lo constituye las transferencias percibidas de la administración central, las cuales se programaron como meta de recaudo un presupuesto de \$99.841,5 millones, de los cuales al cierre de la vigencia fiscal el IDIPRON, reporta un recaudo de dichos recursos por \$66.199,0 millones, es decir, que el nivel de ejecución presupuestal fue del 66.30%, que obedece en mayor grado por los aportes ordinarios de la vigencia en curso.

De acuerdo al análisis y revisión efectuada al rubro objeto de la muestra de auditoría relacionada con el rubro de Rentas Contractuales, el cual se aforo con un presupuesto definitivo de \$23.832,7 millones, rubro que inicialmente se había establecido un presupuesto inicial de \$30.363,7 millones, el cual registró una modificación presupuestal de \$6.531,0 millones.

Análisis modificaciones presupuestales

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital No.545 de 17 de diciembre de 2015, al IDIPRON se le efectuó una reducción en el presupuesto de ingresos ajustándose el rubro presupuestal de Otras Rentas Contractuales, por valor de \$6.531.000.000, del cual la contrapartida en el rubro de gasto se reflejó afectado en el proyecto de inversión 968 "Generación de ingresos y oportunidades Misión

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Bogotá", en el mismo valor. La justificación planteada en la parte considerativa del decreto, obedece a que es necesario ajustar el presupuesto de la entidad, en razón a que no se prevé la celebración de nuevos convenios con entidades del Orden Distrital, o cuyos valores finales fueron por debajo de los ingresos esperados, evidenciado en una disminución del recaudo en sus rentas contractuales.

Cuadro No.11
Análisis Modificaciones Presupuestales
(Cifras en millones de pesos)
RENTAS E INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE VARIACION
INGRESOS CORRIENTES	31.937,5	-6.531,0	25.406,5	-20.45
RECURSOS DE CAPITAL	12.056,4	0	12.056,4	0
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	99.841,5	0	99.841,5	0
TOTAL RENTAS E INGRESOS	143.835,4	-6.531,0	137.304,4	-4.54

Fuente: Informe de ejecución presupuestal-IDIPRON- Vigencia 2015

Cuadro No.12
Gastos de Inversión
(Cifras en millones de pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE VARIACION
FUNCIONAMIENTO	11.452,2	0	11.452,0	0
INVERSION	132.383,1	-6.531,0	125.852,1	-4.93
PROYECTO 640	937,0	0	937,0	0
PROYECTO 722	14.766,8	2.064,3	16.831,0	13.98
PROYECTO 959	11.293,5	200,0	11.493,5	1.78
PROYECTO 960	3.098,3	544,0	3.642,3	17.56
PROYECTO 969	1.483,3	0	1.483,3	0
PROYECTO 968	100.804,1	-9.402,8	91.401,3	-9.33

Fuente: Informe de ejecución presupuestal-IDIPRON- Vigencia 2015.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 003 de 16 junio de 2015, el IDIPRON realizó unos traslados presupuestales por valor de \$3.019.590.000, de donde la mayor afectación se realizó contracreditando el rubro de inversión 968 del proyecto "Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá", en \$2.870.000.000. Y a través del Acuerdo No. 004 de noviembre de 2015, se establece otro traslado presupuestal por \$231.819.583, en donde se observa que se le reducen recursos al proyecto 968 para atender el pago de obligaciones contempladas como pasivos exigibles por \$1.872.500.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Análisis ejecución pasiva

La distribución del presupuesto de gastos del IDIPRON, se estableció para atender los gastos de funcionamiento con un presupuesto de \$11.452.247.000, que significan el 7.96% del total del presupuesto aforado inicialmente. Con relación al presupuesto de inversión, este se aprobó por \$132.383.130.000, es decir, que su nivel de participación dentro del presupuesto aforado fue del 92.04%.

Cuadro No.13
Ejecución pasiva del presupuesto
(Cifras en pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS PRESUPUESTAL	EJECUC. GIROS (%)
G.FUNCIONAMIENTO	11.452.247.000	10.735.110.840	10.639.405.653	99.11
INVERSION DIRECTA	125.788.533.642	92.775.810.693	81.989.718.749	88.37
PASIVOS EXIGIBLES	63.596.358	61.958.858	61.958.858	100.0
TOTAL GASTOS E INV.	137.304.377.000	103.572.880.391	92.691.083.260	89.49

Fuente: Informe ejecución presupuestal de gastos -IDIPRON- Vigencia 2015.

El comportamiento registrado de la ejecución pasiva del presupuesto al cierre de la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad determinó un total de recursos como apropiación disponible por \$137.304.377.000, de los cuales se comprometieron recursos acumulados por \$103.572.880.391. De dichos recursos comprometidos tanto para gastos de funcionamiento como de inversión, se realizaron autorizaciones de giro presupuestal por \$92.691.083.260, que significaron un nivel de ejecución presupuestal de los gastos de la entidad del 89.49%.

Análisis recursos no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal

En atención al proceso de cierre presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se analizó cual fue el comportamiento que registró la entidad frente a los recursos que se determinaron como apropiación disponible, obteniéndose como resultado del ejercicio presupuestal, que la entidad estableció un total de recursos como apropiación disponible por \$137.304.377.000, de los cuales se ejecutó un presupuesto por gastos de funcionamiento y de inversión por \$103.572.880.391, lo que indica que al cierre de la vigencia 2015, la entidad no utilizó recursos por el monto de \$33.731.496.609 frente a la apropiación disponible que representan el 24.6%.

Cuadro No. 14
Análisis Recursos No Comprometidos Al Cierre De La Vigencia FISCAL 2015
(Cifras en pesos)

RUBRO	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	RECURSOS NO COMPROMETIDOS	% PARTICIPA CION
FUNCIONAMIENTO	11.452.247.000	10.735.110.840	717.136.160	6,3%
Servicios Personales	10.089.556.000	9.511.661.753	577.894.247	5,7%
Gastos Generales	1.362.691.000	1.223.449.087	139.241.913	10,2%
INVERSION	125.852.130.000	92.837.769.551	33.014.360.449	26,2%
Proyecto 640	937.000.000	932.093.511	4.906.489	0,5%
Proyecto 772	16.831.044.142	15.584.570.299	1.246.473.843	7,4%
Proyecto 959	11.493.500.000	10.863.228.248	630.271.752	5,5%
Proyecto 960	3.642.357.000	3.208.985.161	433.371.839	11,9%
Proyecto 969	1.483.357.000	717.625.540	765.731.460	51,6%
Proyecto 968	91.401.275.500	61.469.307.934	29.931.967.566	32,7%
Pasivos exigibles	63.596.358	61.958.858	1.637.500	2,6%
TOTAL GASTOS	137.304.377.000	103.572.880.391	33.731.496.609	24,6%

Fuente: Informe de ejecución presupuestal vigencia 2015-IDIPRON-

Es de resaltar frente a dichos recursos no utilizados los que se originaron dentro del proyecto de inversión 968 "Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana", el cual no comprometió recursos del orden de los \$29.931.967.566, que permitieran fortalecer las acciones estratégicas de dicho proyecto, teniendo en cuenta que éste es uno de los proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Además de tener en cuenta que fue un programa que recibió el IDIPRON desde el 2014, mediante el decreto 232 de 13 junio de 2014, el cual lo venía atendiendo el Instituto para la Economía Social – IPES-. No obstante, ante el cambio realizado en el fortalecimiento de las finanzas presupuestales del IDPRON, dichos recursos no comprometidos se incrementaron frente a la vigencia 2014 en más del 147.22%.

Análisis Reservas Presupuestales

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-, registro al cierre de la vigencia fiscal 2015, un total de compromisos por \$103.510.921.533, sobre los cuales se realizaron autorizaciones de giro presupuestal por \$92.629.124.402, lo que indica que se constituyeron un total de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

compromisos por pagar para la siguiente vigencia fiscal por \$10.881.797.131, que significan un 10.51%, frente al total de los compromisos presupuestales celebrados.

Cuadro No. 15
Reservas presupuestales constituidas de la vigencia fiscal 2015
(Cifras en pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL COMPROMISOS	AUTORIZACIONES DE GIRO	SALDO COMPROMISOS X EJECUTAR	% POR EJECUTAR
GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.735.110.840	10.639.405.653	95.705.187	0,89
GASTOS INVERSION	92.775.810.693	81.989.718.749	10.786.091.944	11,63
TOTAL GASTOS	103.510.921.533	92.629.124.402	10.881.797.131	10,51

Fuente: Informe de ejecución de reservas presupuestales 2015-IDIPRON-

De los recursos correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2014 y ejecutadas durante el año 2015, por \$15.445.760.671, en el informe de ejecución reservas presupuestales remitido al PREDIS, se establecen un total de reservas definitivas por \$13.641.008.618, de las cuales se realizaron autorizaciones de giro por \$13.407.630.284 con un nivel de ejecución del 98.29%, quedando un saldo por pagar de \$233.378.334.

De acuerdo al examen y revisión efectuada a la gestión presupuestal realizada por el IDIPRON, durante la vigencia fiscal 2015, se determinan los siguientes hallazgos de auditoria.

2.1.4.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión del recaudo de la ejecución activa del presupuesto.

Al examinar el comportamiento registrado por la entidad en la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos correspondiente a los recursos administrados y los que obedecen a las transferencias por aporte ordinario de la administración central, se observa que, en los siguientes rubros se tuvo un comportamiento del nivel de recaudo bastante bajo, tal como se observa, en el rubro Recursos del Balance, bajo el código presupuestal 2-4-1-08-02 "Otros Recursos del Balance de Destinación Específica", al cual se le aprobó un presupuesto inicial de \$11.800.000.000, el cual se vio afectado por una reducción presupuestal de \$2.871.075.000, recortándosele en el 24.3%, para determinar al cierre del periodo con un presupuesto definitivo de \$8.928.925.000.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De este presupuesto definitivo, la entidad registró un nivel del recaudo por este rubro presupuestal de tan solo \$776.005.679, que significan un nivel del recaudo del 8.69%, sin observarse en los soportes de las modificaciones presupuestales las justificaciones de dicho bajo nivel de recaudo, que en consecuencia afecta los niveles de apalancamiento presupuestal de los diversos programas y proyectos de la entidad.

De igual manera, se puede observar el comportamiento registrado en el rubro de Aporte Ordinario de la Vigencia, al cual se le proyectaron recaudar recursos por \$99.778.944.642, de los cuales obtuvo un recaudo efectivo de \$66.141.941.494, registrando por lo tanto un nivel de ejecución presupuestal del 66.3%. Es decir, que la entidad dejó de recaudar recursos por \$33.637.003.148, recursos considerables frente al proceso de la programación presupuestal de la vigencia objeto de la auditoria.

Lo anterior contraviene, con la gestión adecuada de los recursos que se proyectan recaudar en atención a lo establecido en el estatuto orgánico presupuestal y a lo indicado en la ley 87 de 1993, en su artículo 2, literales b) y c), para efectos de garantizar el respaldo financiero de los recursos que atienden los proyectos de inversión de la entidad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que en atención a los argumentos esgrimidos por la administración frente a la deficiencia registrada en la gestión del recaudo del rubro presupuestal de "Otros Recursos del Balance de Destinación Específica", la cual se registró tan solo en el 8.69%, quedando un saldo por recaudar de los \$8.152.919.321, que significan más del 70%, del saldo por recaudar por concepto del total de las rentas e ingresos; es pertinente señalar que dicha diferencia de éstos recursos no permiten establecer el debido cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, dado que en el presupuesto de la entidad se registraron compromisos por más de los \$103.572.880.391, los cuales no estarían garantizados plenamente con el nivel de recaudo efectivo realizado durante la vigencia fiscal para la cual se aprobó el respectivo presupuesto. Por lo expuesto precedentemente, se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.4.2 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el registro de los recaudos de convenios suscritos en vigencias anteriores.

Al examinar el libro auxiliar presupuestal por cuentas del rubro presupuestal Rentas Contractuales, del periodo comprendido entre el 01/01/2015 y 31/12/2015, se observa que la entidad registró un recaudo de los convenios interadministrativos celebrados de las vigencias 2015 y años anteriores, clasificadas dentro del rubro Rentas Contractuales/Otras Rentas Contractuales, por \$20.231.618.016; sin embargo, al revisar el saldo por recaudar del rubro Otras Rentas Contractuales correspondiente a la vigencia 2014, por \$4.051.194.039, y a los recursos de reservas determinadas por \$1.530.743.434, no se observa dentro de dicho Auxiliar Presupuestal por Cuentas a que cuentas corresponden dichos recaudos. Situación que permite observar la inexistencia de una subcuenta que clasifique debidamente y de forma más transparente los recaudos efectuados de los Convenios de otras vigencias. Esta situación permite establecer la inobservancia a lo estipulado en el literal e), artículo 2º, de la ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Revisada la respuesta de la administración frente a la formulación de la respectiva observación, se soporta el Auxiliar presupuestal por cuentas con código 741080103 "Otros Destinación Específica", donde se registra un saldo por afectar de \$1.498.015.407, frente a los recursos determinados como Recursos Reservas por \$1.530.743.434, sin soportarse la gestión frente al saldo de \$32.728.027, de dichos recursos. De otro parte, no se justificó cual fue la gestión realizada frente al recaudo del saldo por recaudar de los recursos determinados por los \$4.051.194.039. Por lo expuesto precedentemente, se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.4.3 Hallazgo administrativo por el reporte de los saldos de reservas presupuestales.

Teniendo en cuenta que la administración al cierre del periodo correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, constituyo reservas presupuestales por valor de \$10.881.797.131, que representan el 10.5%, de los compromisos presupuestales afectados al cierre del año, no obstante que estas se disminuyeron con relación a las registradas al cierre de la vigencia 2014, en \$15.445.760.671, en un monto de \$4.563.963.540; la auditoria al respecto observa, que dicha constitución de las reservas presupuestales superan más del 10% los presupuestos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

comprometidos, considerándose en unos niveles altos frente a lo establecido por los lineamientos de la hacienda pública distrital y por la norma presupuestal.

En tal sentido, se observan deficiencias en cuanto a la realización de estrictos controles a la ejecución pasiva del presupuesto, para efectos de evitar la constitución de reservas presupuestales y más aún de pasivos exigibles, que de acuerdo a lo observado en las 2 últimas vigencias de 2014 y 2015, están superan el 10% frente a los recursos comprometidos durante las vigencias fiscales respectivas. Lo cual permite establecer que no atiende de manera eficiente lo estipulado en el artículo 8º, de la Ley 819 de 2003 y a los lineamientos trazados en las Circulares 026 y 031 de 2011 expedidas por la Procuraduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Frente a la observación planteada en el informe preliminar, la entidad en la respuesta presenta un anexo correspondiente a la justificación de la constitución de las reservas presupuestales a diciembre 31 de 2015, con el propósito de garantizar la continuidad de las estrategias de prevención, protección y restitución de derechos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de los programas del IDIPRON; ante lo cual, revisada dicha gestión, es pertinente indicar que la norma en este sentido es clara y objetiva si se tiene en cuenta que se debe contar con una adecuada planeación de la contratación que permita conocer los procesos contractuales que seguirán su curso en la siguiente vigencia fiscal, así como, la debida programación de los desembolsos según la respectiva elaboración del PAC. No obstante, el uso de las reservas presupuestales, según lo expresado por la norma superior establece que debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprescindibles y de manera. Por lo expuesto precedentemente, se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.4.4 Hallazgo administrativo por ineficiencia en la adecuada utilización de los recursos presupuestales aprobados como apropiación disponible.

Al revisar el comportamiento realizado por la entidad de los recursos presupuestales que fueron aprobados como apropiación disponible, se puede observar que al cierre de la vigencia fiscal 2015, se dejaron de comprometer recursos por un valor total de \$33.731.496.609, que significan el 24.6%, de los recursos apropiados para la vigencia. Dicha situación se ve seriamente

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

comprometida en los recursos que se aprobaron para el proyecto de inversión 968: "Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana", donde de manera sustancial se le apropiaron recursos iniciales por \$100.804.148.000, luego a través de modificaciones presupuestales se le recortaron recursos por \$9.402.872.500, para al final establecerse una apropiación de recursos disponibles de \$91.401.275.500.

Esto teniendo en cuenta que dicho proyecto es, uno de los proyectos prioritarios y abanderados de la administración distrital, dado que en el artículo 19 del Acuerdo Distrital 489 de 2012, se adopta el respectivo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", el cual estableció el Programa "Trabajo decente y digno", estipulando como proyecto prioritario el denominado "Misión Bogotá, formando para el futuro", el cual propende por la vinculación y la formación de los/las jóvenes en condiciones particulares de vulnerabilidad socioeconómica.

En tal sentido, la entidad frente a la gestión de los recursos presupuestales que le han sido autorizados a ejecutar, no atiende de manera diligente los lineamientos de la programación y ejecución presupuestal trazados por la Hacienda Pública Distrital, en el fortalecimiento de los recursos públicos y el diseño de estrategias que permitan financiar las inversiones de los respectivos proyectos de inversión, según lo señalado en el artículo 52 del Acuerdo 489/12, así como atender con los objetivos señalados del sistema de control interno trazados en la ley 819 de 2003, artículo 2º, literales b) y c).

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Valorada la respuesta dada por la administración, es de señalar que por ejemplo en la gestión de los recursos del proyecto 968 "*Generación de ingresos y oportunidades*", en la meta No.1, se programaron recursos por \$10.748 millones para adelantar una meta de atención de 1.520 Jóvenes, los cuales fueron atendidos con una meta final de 1.536 con \$8.700 millones. Así mismo se puede observar lo registrado en la meta No.3 "*Ofrecer 7.000 oportunidades de formación para el emprendimiento a juventud con vulneración de derechos*", donde se programaron recursos por \$66.203 millones, y la meta física se reporta ejecutada en un 97.23%, con una ejecución de recursos de \$40.486 millones, es decir, se utilizó un 61.15% del presupuesto programado. Lo cual permite establecer que en el proceso de planeación y programación presupuestal se está sobrestimando los recursos presupuestales. De otra parte, no se prevé la elaboración de planes de contingencia en la gestión de los recursos estimados en el Presupuesto Anual ante situaciones manifiestas como donde se dejaron de ejecutar recursos por \$13.143 millones debido a que "No fue posible gestionar

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

recursos mediante convenio para cumplir con el cupo proyectado"; "El convenio suscrito con la SDIS para atención de habitante de calle adulto finalizó en el mes de mayo" y "El convenio 3379 de 2014, suscrito con la SED y Secretaría Distrital de Gobierno, finalizó el 8 de junio de 2015, sin la ejecución total de sus recursos". (Oficio 200000-018). Por lo expuesto precedentemente, se mantienen el hallazgo administrativo.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas, Y Proyectos Gestión Ambiental

Alcance y muestra de la auditoria.

El alcance de la auditoria relacionada con el factor de planes, programas y proyectos se delimita básicamente a realizar la verificación, análisis y evaluación de los resultados presentados dentro del Plan de Acción Institucional correspondiente al Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, el cual es el documento oficial que establece el seguimiento al Plan de Desarrollo dentro del registro en el Sistema SEGPLAN, del banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Para efectos de la selección de la muestra de auditoria, está se determina teniendo en cuenta los lineamientos señalados dentro del Memorando de Asignación a la presente Auditoria de Regularidad, donde se escogieron aquellos proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto; así como, los orientados a ejecutar la política pública seleccionada por la Alta Dirección del órgano de control, o, los de mayor impacto, tal como se señalan a continuación:

Cuadro 16
Muestra Escogida

No. Proy.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta en pesos	Justificación de la selección
640	Modernización y Fortalecimiento de las TIC	2	Implementar en un 90% una metodología informática	100.0	(937.000.000) 937.000.000	Por Lineamientos del proceso de economía y política pública
722	Protección, prevención integral a NNA en vida en	6	Incorporar a 5.540 Niños, Niñas, Adolescentes	13.62	(2.294.000.000) 16.831.044.142	Por Lineamientos del proceso de economía y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

No. Proy.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta en pesos	Justificación de la selección
	calle y pandilleros en condición de fragilidad social		con derechos vulnerados			política pública
959	Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de las unidades de protección integral	3	Proveer a 25 Unidades de Protección Integral de servicios y elementos para operación	96.52	(11.094.000.000) 11.493.500.000	Por Lineamientos del proceso de economía y política pública
960	Protección integral a Niñez y Juventud en situación de vulneración de derechos	1	Atender integralmente 610 niños, niñas y adolescentes en riesgos de explotación sexual	9.71	(354.000.000) 3.642.357.000	Por Lineamientos del proceso de economía y política pública
969	Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la ley	1	Atender integralmente 1.510 adolescentes en conflicto con la ley	100.0	(1.483.357.000) 1.483.357.000	Por Lineamientos del proceso de economía y política pública
968	Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana	1	Vincular 2.720 Jóvenes a oportunidades de desarrollo y competencias laborales	11.75	(10.748.000.000) 91.401.275.500	Por Lineamientos del proceso de economía y política pública

Fuente: Informe de ejecución presupuestal y plan de acción 2012-2016

Teniendo en cuenta los objetivos trazados en el Acuerdo Distrital 489 de 2012, por medio del cual se *"Adopta el Plan de Desarrollo Bogotá Humana para el periodo 2012-2016"*, los cuales se desarrollan por parte del IDIPRON dentro del documento referente al Plan de Acción 2012-2016, en el componente de gestión e inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se analiza que para la vigencia fiscal 2015, objeto de la auditoria se establece la siguiente composición del presupuesto de inversión aprobado como apropiación disponible.

Cuadro No. 17
Total inversión directa proyectos Idipron
VIGENCIA 2015
(CIFRAS EN PESOS)

PROYECTO	APROPIACION DISPONIBLE	NIVEL DE PARTICIPACION (%)
640-Modernización y Fortalecimiento de las Tics.	937.000.000	0.74
722-Protección, prevención y atención integral a NNAJ en situación de vida de y en calle en condición de fragilidad social.	16.831.044.142	13.38
959-Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de Unidades de protección Integral y Dependencias	11.493.500.000	9.14
960-Protección integral a Niñez y Juventud en situación de vulneración de derechos.	3.642.357.000	2.90
969-Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la ley.	1.483.357.000	1.18
968-Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana.	91.401.275.500	72.66
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA	125.788.533.642	100.00

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión-IDIPRON-vigencia 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la auditoria correspondiente al Factor de Planes, Programas y Proyectos, consistente en "Determinar en qué medida la entidad logró sus objetivos y cumplió los **planes, programas y proyectos de inversión**, según corresponda, dadas las características del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, se contextualiza lo siguiente:

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-, en desarrollo del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" durante la vigencia fiscal 2015 registra la ejecución de seis (6) proyectos de inversión orientados a desarrollar la misión institucional de la entidad. Para dichos propósitos se estableció en el rubro de inversión de la entidad una apropiación inicial por valor de \$132.383.130.000, de los cuales al cierre de la vigencia se realizaron modificaciones por \$6.531.000.000, para determinar al cierre de la vigencia una apropiación disponible de \$125.852.130.000, y como inversión directa dicha apropiación presupuestal se reflejó en \$125.788.533.642.

De acuerdo a los proyectos de inversión inscritos dentro del banco de programas y proyectos de inversión del Distrito, consignados dentro del Plan de Acción de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

la entidad periodo 2012-2016, se examina que los proyectos que representan el mayor peso en la asignación y ejecución de los recursos presupuestales, se concentra en primer lugar en el Proyecto 968: "Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana", con un total de recursos programados como apropiación disponible de \$91.401.275.500, que significan el 72.66% del total de recursos de inversión de la entidad.

Así mismo, le sigue en importancia de los recursos asignados, el proyecto 722: "Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social", el cual registra una apropiación disponible de \$16.831.044.142, de los cuales se comprometieron recursos por \$15.584.570.299, para un nivel de ejecución del 92.59%, y con un grado de participación frente al total de la inversión del IDIPRON, del 13.38% de este proyecto.

Otro proyecto de importancia en desarrollo de la misión institucional del IDIPRON, y que hace parte del Plan de Acción en desarrollo de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, es el proyecto 959: "*Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de Unidades de Protección Integral y Dependencias*", el cual registra recursos de inversión programados disponibles por \$11.493.500.000, de los cuales se ejecutaron como recursos comprometidos el 94.52%. Este proyecto tiene una participación frente al presupuesto de inversión de la entidad del 9.14%.

En cuanto a los otros proyectos de inversión que desarrollan el Plan de Acción de la entidad, son los correspondientes a los proyectos 960: "*Protección integral a niñez y juventud en situación de vulneración de derechos*", el proyecto 969: "*Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la ley*", proyectos éstos que complementan la misión y objeto misional del IDIPRON, y el proyecto 640: "Modernización y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC", el cual es un proyecto que en desarrollo de la meta establecida, se direcciona básicamente a "Implementar en un 90% una metodología informática que dinamice y estimule los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación que se hace efectivo en las diferentes unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON". Estos tres (3) proyectos de inversión representan una participación de recursos de inversión del 4.82%, por la cuantía programada de \$6.062.714.000, como recursos de apropiación disponible.

De igual manera, mediante la Resolución No. 204 de 2013, se adoptó la Plataforma Estratégica del IDIPRON, correspondiente al periodo 2012-2016

teniendo como referente principal el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"; el cual tiene 6 objetivos estratégicos, a saber:

1. Restitución y garantía del goce de los derechos de los NNAJ.
2. Priorizar la gestión territorial para los NNAJ y sus familias.
3. Aportar en la construcción de nuevas ciudadanías
4. Desarrollar competencias en los jóvenes y adultos vinculados al IDIPRON
5. Fortalecimiento Institucional
6. Herramientas de monitoreo
7. De acuerdo a la estructura del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", dichos objetivos estratégicos se recogen bajo los siguientes aspectos del Plan:

Cuadro No. 18
Análisis estructura plan de desarrollo Ejecutado por IDIPRON

EJES ESTRATEGICOS	PROGRAMAS	PROYECTOS
01-Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	05-Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.	640-Modernización y fortalecimiento de las tecnologías TIC. 722-Protección, prevención y atención integral a NNAJ en situación de vida de y en calle. 959-Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de unidades de protección integral y dependencias. 960-Protección integral a Niñez y Juventud en situación de vulneración de derechos.
Subtotal	\$32.903.901.142	
	07-Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.	969-Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la ley.
Subtotal	\$1.483.357.000	
	13-Trabajo decente y digno.	968-Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana.
Subtotal	\$91.401.275.500	
TOTAL PLAN I. DIRECTA	\$125.788.533.642	

Fuente: Inversión Bogotá Humana Informe de ejecución presupuestal 2015.

Dentro del Eje Estratégico: "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", se desarrollan tres (3) programas y seis (6) proyectos de inversión, que

corresponden a un total de recursos determinados como apropiación disponible por \$125.788.533.642, como inversión directa.

En el Programa 01: "Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital", se clasifican los proyectos de inversión 640-"Modernización y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC", el proyecto de inversión No. 722-"Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social", el proyecto 959-"Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de unidades de protección integral y dependencias", y el proyecto 960-"Protección integral a Niñez y Juventud en situación de vulneración de derechos, los cuales tienen un peso porcentual dentro de la inversión directa de la entidad del 26.16%, que corresponden a recursos aprobados para el desarrollo del programa en mención de \$32.903.901.142.

En lo que se refiere al Programa 02: "Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos", este se desarrolla bajo el proyecto de inversión 969"Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la ley", con un presupuesto de \$1.483.357.000, que representa tan solo el 1.18% del total del presupuesto de inversión.

Frente al Programa 03: "Trabajo decente y digno", la entidad inscribió el proyecto de inversión 968-"Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana", para el cual se le apropiaron recursos por \$91.401.275.500, que significan una participación del 72.66%, frente a la inversión directa de los proyectos de la entidad.

2.2.1.1. Hallazgo administrativo por el incumplimiento en la ejecución de los recursos establecidos en el Convenio Interadministrativo No 270-15, celebrado con la Empresa Transmilenio S.A.

Al revisar los aspectos contentivos del Convenio Interadministrativo No.270-15, el cual se celebró con la Empresa Transmilenio, S.A, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos, recursos técnicos, físicos y económicos,... para adelantar jornadas de socialización y organización a los usuarios del Sistema de Transporte Público de Bogotá –SITP- en sus componentes troncal y zonal, a través de un grupo de Guías Ciudadanos del Proyecto Misión Bogotá, de conformidad con los lineamientos que establezca TRANSMILENIO S.A., y*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

quienes en el marco de la ejecución de este Convenio se llaman Socializadores."

El valor inicial de dicho Convenio se determinó por un valor total de \$1.988.179.960, donde los aportes en dinero de Transmilenio corresponden a \$1.529.760.000, con un plazo inicial de ejecución establecido de 30.720 jornadas de intervención equivalentes a ocho (8) meses, o hasta que se agoten las jornadas.

Al revisar la estructura de costos unitarios del Convenio, se observa que, con el fin de adelantar las mencionadas Jornadas de Intervención que se desarrollarían 3.840 jornadas/mes, a un costo unitario de \$43.000, por jornada realizada, por lo que el total de la descripción de la actividad relacionada con la Jornada/mes, se dispondrían de un total de recursos por valor de \$1.320.960.000, para atender la bolsa fija de las 30.720 jornadas de intervención, suscritas en el acta de inicio.

Al respecto, la auditoría observa que, revisadas cada una de las Resoluciones de pago de las respectivas jornadas de intervención, dichos pagos se realizaron a un precio o costo de operación de \$30.000, por jornada de intervención realizada. La cual la administración la sustenta mediante la adopción de la Resolución No.036 del 10 de febrero de 2015 "Por la cual se concede apoyo de sostenimiento a la población joven vinculada al Proyecto de Inversión 968-Generación de Ingresos y Oportunidades Misión Bogotá Humana del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON".

La citada Resolución estipula en el artículo primero, "Conceder a la población joven vinculada al Proyecto de Inversión 968 Generación de Ingresos y Oportunidades Misión Bogotá Humana del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON que se encuentre desarrollando actividades formativas teórico-prácticas, apoyo de sostenimiento durante las citadas actividades, apoyo que no constituye retribución o compensación de carácter laboral, ni tiene efectos tributarios."

Como se puede observar, en dicha resolución no se contempla el cambio del valor del apoyo de sostenimiento, ni se evidencio una estructura de costos correspondiente a la actividad específica estipulada en el Convenio No.270-15. Revisadas cada una de las resoluciones de pago, con corte a enero de 2016, se determina que se expedieron pagos por \$1.056.540.000, correspondientes a un total de 35.056 jornadas de intervención. Lo cual permite indicar que se realizaron jornadas de intervención por encima de la bolsa fija indicada en el acta de inicio de las 30.720 jornadas de intervención. Es decir, por encima de las

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

4.336 jornadas de intervención. No obstante, que se cumplió por encima sobre la bolsa fija de las jornadas de intervención, los recursos asignados a dicha actividad no se ejecutaron en el 100%, si se observa que aun faltarían por ejecutar \$264.420.000.

Lo anterior permite observar que no se evidencio una modificación de la estructura de costos del Convenio que justificara realizar el pago del Apoyo de Sostenimiento de \$30.000, por jornada de intervención frente a los costos establecidos en la estructura inicial del Convenio. Ante lo cual la entidad incumple lo estipulado en los literales c) y h) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Valorados los argumentos expuestos por la administración, se observa que no se soporta el estudio técnico económico que justifique, por un lado, lo estipulado en el Convenio Interadministrativo No. 270-15, la ejecución del pago por concepto de los Apoyos de Sostenimiento, por un valor de \$30.000, la jornada de atención, esto en razón, a que el Convenio estipula un costo unitario para el reconocimiento o pago de dicho apoyo de sostenimiento de \$43.000. De otra parte, no se evidencio otro si modificatorio a la cláusula que estableciera que el pago del respectivo Apoyo de Sostenimiento se realizara por los \$30.000, en cambio de lo establecido como costo unitario por \$43.000. Por lo expuesto precedentemente, se mantiene el hallazgo administrativo.

2.2.1.2 Hallazgo administrativo por incongruencia de los resultados de los indicadores que desarrollan las metas del proyecto 968 "Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá", frente a las metas contempladas en el Plan de Acción.

Al examinar cada uno de los indicadores que se reportan frente a la gestión de los *objetivos del proyecto 968, relacionados con:*

"PORCENTAJE DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VIDA EN Y DE CALLE, PANDILLEROS Y FRAGILIDAD SOCIAL QUE TIENEN ACCESO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES FRENTE A POBLACIÓN DE 18 A 28 AÑOS EN LÍNEA DE INDIGENCIA AÑO DE ESTUDIO"

Reporta en el numerador de 8.724 jóvenes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

"PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA OFERTA DE ALMUERZOS DIARIOS FRENTE AL TOTAL DE POBLACIÓN EN LÍNEA DE INDIGENCIA AÑO ESTUDIO",

Reporte de beneficiarios de 6.164

Los resultados expresados en cada uno de estos indicadores no se reflejan en la magnitud de las metas que contempla el proyecto 968. Por lo que no se atiende de manera diligente el reporte de dichos resultados según lo establecido en el artículo 2º, de la ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Examinada la respuesta dada por la administración frente a los indicadores observados en el informe de auditoría, no se establece en cada uno de los respectivos indicadores del resultado de meta, de manera específica, clara y transparente, a que metas le apuntaban de acuerdo a las establecidas dentro del Plan de Acción 2012-2016, del respectivo proyecto de inversión. Por lo expuesto precedentemente, se mantiene el hallazgo administrativo.

2.2.1.3 Hallazgo administrativo por falta de la actualización del normograma institucional del Plan de Manejo y Mantenimiento de la Infraestructura de la entidad.-

En desarrollo del proyecto de inversión 959: "Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de las Unidades de Protección Integral y Dependencias", de la Meta No 3: "Proveer a 25 Unidades de Protección Integral y dependencias servicios y elementos para la operación segura, oportuna y efectiva", donde dicha meta ejecuto recursos por \$10.464.612.702, no se evidenció dentro del informe de gestión y resultados la clase o tipo de intervenciones realizadas a cada una de las Unidades de Protección Integral o Dependencias de la entidad, según lo observado en dicho informe.

De igual forma, no se pudo evidenciar la existencia de un Plan de Manejo y Mantenimiento que justifique las intervenciones realizadas según los objetivos plasmados en la meta 3 del proyecto 959.

Esta situación permite observar que no se atiende lo establecido en el literal h), artículo 2º, de la ley 87 de 1993, y a la publicidad de las actuaciones administrativas de forma transparente en las páginas oficiales de la entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

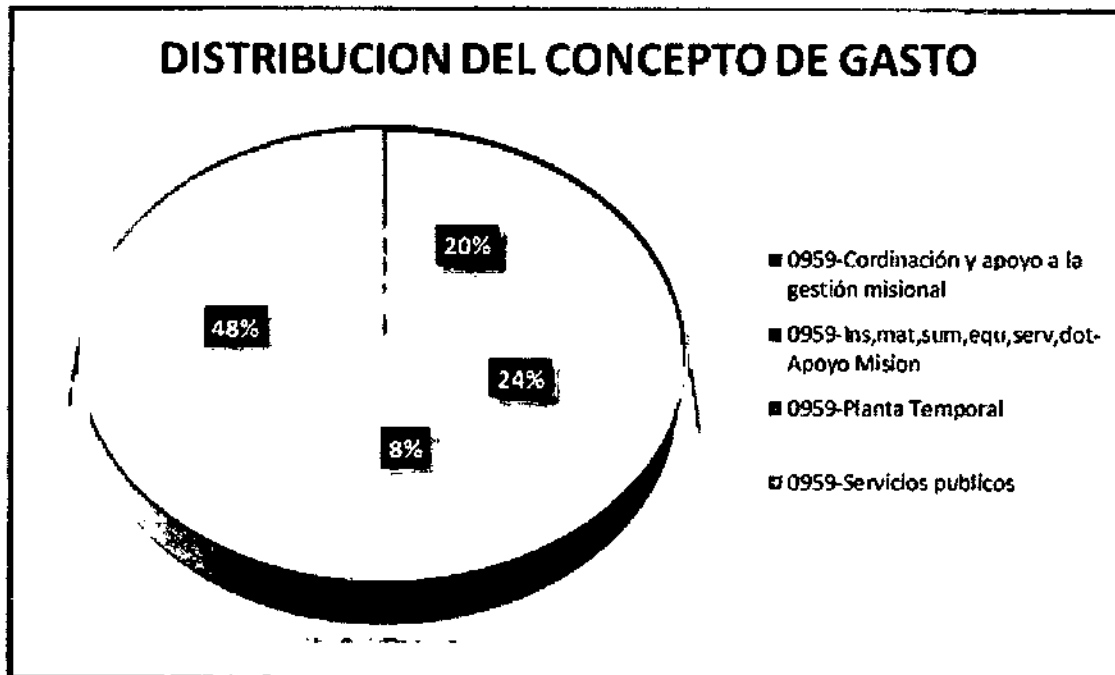
Análisis de la Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la respuesta dada por la administración a la observación formulada, donde manifiestan que evidentemente la entidad no cuenta con un Plan de Manejo y mantenimiento de la Infraestructura, si no que obran a través de la elaboración de cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo, de programas de caracterización de aguas y alimentos, entre otros; se observa la deficiencia en la obtención de dicho plan que permita delimitar de manera concertada la programación y ejecución de los recursos presupuestales aforados al respectivo proyecto que ejecutan las actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional y de la respectiva infraestructura de las Unidades de Protección Integral y dependencias de la entidad. Por lo expuesto precedentemente, Se mantiene el hallazgo administrativo.

2.2.1.4 Hallazgo administrativo por la inequidad en la asunción de compromisos frente al objeto del proyecto de inversión 959.

Teniendo en cuenta que el proyecto 959 denominado como "Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de Unidades de protección Integral y dependencias, se desarrolla a través de las metas No.1 "Adecuar, mantener y dotar 23 Unidades de protección Integral y dependencias del Idipron", y la meta No.3 "Proveer a 25 Unidades de Protección Integral y Dependencias Servicios y Elementos para la operación segura, oportuna y efectiva", se observa que la entidad realiza dentro de la gestión del concepto del gasto, compromisos por concepto de Coordinación y apoyo a la gestión misional en un 20% del presupuesto comprometido; además de Insumos, materiales, suministros, dotación el 24%, en costos por concepto de la Planta Temporal del Idipron el 8% y para atender el pago de las obligaciones por servicios públicos en el 48%.

Grafica N° 1
 Distribución Del Concepto De Gasto



CONCEPTO DE GASTO	SUMA DE COMPROMISOS
Cordinación y apoyo a la gestión misional	572.015.000
Ins,mat,sum,equ,serv,dot-Apoyo Mision	5.364.093.775
Planta Temporal	3.942.126.706
Servicios publicos	709.689.063
Total general	10.587.924.544

Fuente: Elaboración Propia Equipo Auditor

La anterior distribución permite establecer que no se evidencie los tipos de intervención realizados por la entidad en cumplimiento de los servicios y/o elementos para el desarrollo de la mejora de la infraestructura de cada una de las Unidades de Protección Integral, para efectos de poder verificar que todas las actividades y recursos estén direccionados hacia los objetivos del proyecto de inversión 959, en cumplimiento a lo estipulado en el literal c), artículo 2º, de la Ley 87 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control, el grupo auditor considera que en atención a que dentro de la meta No. 3 *"Proveer a 25 Unidades de Protección Integral y dependencias de servicios y elementos para operación segura, oportuna y efectiva"*, del Proyecto 959, no se soportaron cuáles fueron los recursos presupuestales llevados a cabo para cada una de las Unidades de Protección Integral y Dependencias en cumplimiento de la meta financiera reportada en el Plan de Acción 2012-2016, de la entidad. Por lo expuesto precedentemente, Se mantiene el hallazgo administrativo.

2.2.1.5 Hallazgo administrativo por inconsistencia de la medición de la meta No. 01 del proyecto 968, registrada en el Plan de Acción.

El proyecto 968, contempla la ejecución de la Meta No.01, relacionada con: "Vincular 2.720 Jóvenes a oportunidades de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias laborales", para lo cual se programó en el año 2015, una meta de atención de 1.520 jóvenes vinculados, frente a la meta delimitada para el periodo del Plan de Desarrollo: "Bogotá Humana 2012-2016". La entidad reporta en el Plan de Acción del periodo, una ejecución de dicha meta del 101.05%, en atención al tipo de anualización de medición del indicador de suma. La auditoría, realizó la revisión de la ejecución mensualizada de la meta, donde se hace un corte trimestral para medir el avance de la meta

Cuadro No. 19
Análisis Ejecución Meta No. 01 – Proyecto 968-

PERIODO	EJECUCION	% EJECUCION
Enero	46	3.02
Marzo	96	6.32
Junio	1.232	81.05
Septiembre	1.520	100.00
Diciembre	1.536	101.05

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 – Información reportada al Equipo Auditor.

De dicha verificación se examinó que la ejecución de la meta en atenciones de vinculación reportada para el mes de enero fue de 46 beneficiarios, estableciéndose por lo tanto una ejecución del 3.02% frente a la meta del proyecto fijada para la vigencia fiscal 2015; para el mes de marzo, la atención de

vinculación se registró en 96 beneficiarios para una ejecución del 6.32%, en junio la ejecución fue de 1.232 atenciones que reportan un nivel del 81.05% de ejecución, en septiembre la vinculación se establece en 1.520 vinculados cumpliendo de esta manera con el 100% de la meta establecida. Para el mes de diciembre la programación se cumple con 1.536 vinculados, donde se reporta una ejecución final del 101.05%, la cual se lleva como reporte final de ejecución de la meta en el Plan de Acción que es remitido en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN.

Al respecto, la auditoría observa, que si bien es cierto la medición de la meta corresponde al tipo de anualización de suma, el resultado de vinculaciones reales prestadas mes a mes determinan una ejecución anual en promedio de 1.096 vinculaciones aproximadamente.

Es de señalar, que dentro del documento del Plan de Acción 2012-2016, relacionado con el componente de inversión por entidad con corte a 31-12-2014 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, la cual instruye la Secretaría Distrital de Planeación, observa frente a la meta del proyecto de inversión con tipo de anualización diferente a suma, que *"...Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia"*, situación que indicaría que las metas están programadas para cada una de las vigencias del plan de desarrollo con medición de la ejecución en forma anualizada. Dado que la anualización compara el periodo completo (Un año), con el número de meses que desarrollan los resultados presentados, los cuales se reportan para crear un factor de anualización.

En tal sentido y en atención a las formulaciones indicadas, se estaría inobservando lo estipulado en la ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b) y e).

Análisis de la Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la revisión efectuada a la justificación dada por la entidad, donde manifiestan que evidentemente, *"Este ingreso paulatino se deriva del proceso realizado para la vinculación de los jóvenes; que respondía al establecimiento de mecanismos y controles necesarios para llegar a la población que realmente requiriera vincularse"*, por lo tanto, la auditoría reitera, que si bien es cierto la medición de la meta corresponde al tipo de anualización de suma, el resultado de vinculaciones reales prestadas mes a mes determinan una ejecución anual en promedio de 1.096 vinculaciones aproximadamente. Por lo expuesto precedentemente, Se mantiene el hallazgo administrativo.



2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Estados Contables

Con la evaluación de este factor se cumplen tanto los objetivos propuestos en el Memorando de Asignación de Auditoría, como los lineamientos definidos por la Alta Dirección que se encuentran en el PAD 2016; su resultado nos permite emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables así como conceptuar sobre su sistema de control interno, de conformidad con las lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 354 de 2007 la cual adopta el Régimen de Contabilidad Pública "R.C.P." que se modifica con la Resolución 237 de 2010; EL R.C.P. lo conforman el Plan General de Contabilidad Pública "P.G.C.P." (Resolución 355 de 2007), el Manual de Procedimientos (Resolución 356 de 2007) y la Doctrina Contable Pública, en este se define la regulación contable pública de tipo general y específico

Con las actividades desarrolladas se busca cumplir los objetivos de esta auditoría, para ello se identificó los procesos y controles que se llevan a cabo para el registro de las transacciones, con el fin de establecer la confiabilidad en las cifras y la legalidad de las operaciones.

El total de activos a diciembre de 2015 fue de \$133.919.491.289, los grupos que tuvieron más representación fueron los Otros Activos con \$75.812.724.870 (56.6%), siguiéndole en importancia las Propiedades Planta y equipo con el 35.7% por valor de \$47.857.131.775. En la muestra además que se revisaron algunas cuentas que conforman estos dos grupos también se evaluaron las dispuestas en los lineamientos de la Alta Dirección, es así que dentro de las cuentas evaluadas tenemos las que se desarrollan a continuación.

2.3.1.1 Cuenta 110502 cajas menores

Mediante la Resolución DDC-000001 DE MAYO 12 DE 2009 se adoptó el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., el procedimiento A-GFI-PR-005 " Programación, apertura y legalización de cajas menores", que se encuentra disponible en la página del SIGID. Está vigente desde el 17/07/2015. El Instituto contó para el año 2015 con un presupuesto anual de \$143.835.377.0000, que corresponden a



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

223.225 SMMLV (\$644.350,00), cifra que permite constituir cajas menores por una cuantía máxima mensual de 200 SMMLV, de conformidad con el artículo 7 de Decreto 061 de 2007

Las cajas menores del IDIPRON están reglamentadas mediante la Resolución No. 017 de 2015, es así como en el artículo 5 se identifican los conceptos y los recursos disponibles a que tiene derecho la caja menor No. 1, igual situación se observa en el artículo 9 en el cual se definen los aspectos que integran la caja menor No.2.

En esta Resolución se designó como ordenador del gasto de la Caja Menor No.1 al Subdirector Técnico Administrativo y Financiero o quién haga sus veces y su monto total fue de \$9.390.000, de este total el 71.9% - \$6.748.000 se designaron para el proyecto 959 Fortalecimiento Institucional y de la Infraestructura de Unidades de Protección Integral y de Dependencias y el 7.5% que corresponde a \$700.000 se le asignó al proyecto 969 Atención Integral y Preventiva a Adolescentes en Conflicto con la Ley.

El ordenador del gasto responsable de la Caja menor No. 2 es el Subdirector Técnico de Métodos Educativos y Operativa de la Entidad, para esta caja se dispusieron recursos con cargo a los proyectos misionales 722, 968 y 960, el total de recursos asignados fue de \$3.070.000, de los cuales \$1.300.000 que equivalen al 42.3% fueron destinados al proyecto 722 Protección, prevención y atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social y \$1.170.000 (38.1%) son del proyecto 968 Generación de Ingresos y Oportunidades Misión Bogotá Humana.

Las cajas menores se manejaron mediante cuentas corrientes de Bancolombia, la No. 01 con la cuenta No. 035-169032-40 y la No. 2 con la cuenta 035-169034-03, las conciliaciones bancarias del año de las dos cajas no presentaron diferencias entre los saldos de extracto y libros.

2.3.1.2 Cuenta 111000 depósitos en instituciones financieras

A diciembre de 2014 el saldo de las cuentas de ahorros fue de \$8.545.612.081, presentándose una variación de \$3.125.568.838 al registrarse \$5.420.043.243 en diciembre de 2015, esta cifra está distribuida en las nueve (09) cuentas de ahorro que registraron movimiento durante el año.

Durante el año 2015 el Instituto dio cumplimiento a la política definida por la Alcaldía Mayor para el manejo de recursos que deben administrar los Establecimientos Públicos definidos en la Directiva 001 de 2013, numeral 3

Políticas de Concentración, en el cuadro adjunto se muestra el comportamiento presentado.

Cuadro N° 20
% Concentración de Recursos
A Diciembre de 2015

Nombre Cuenta de Ahorros	% Concentración de Recursos a Dic-2015
Davivienda cta.	19%
Bancolombia Cta. ahorros-recaudadora- 2767	15%
Banco Bogotá Cta. Ahorros - recaudadora- 3802	17%
Banco de Occidente cta. ahorros - 275823938	15%
Banco Avvillas cta. ahorros - 059008938	19%
Banco Popular Cta. ahorros - 20170105753	15%
Total	100%

Fuente: Información remitida por Tesorería y Contabilidad

A diciembre de 2015 los recursos económicos de IDIPRON se encuentran protegidos con dos (2) pólizas suscritas con Seguros del Estado S.A., que son renovadas cada año, como se pudo evidenciar.

A diciembre 31 de 2015 las partidas conciliatorias que se presentaron presentan antigüedad de 60 días, en las cuentas de ahorro de Bancolombia No. 35-331952-52 y Davivienda Números 00660065762-8 y No. 00660065815-4; los conceptos corresponden a pagos interbancarios por abonar en libros, descuento transacción entre ciudades pendientes por registrar y pagos descontados en bancos por registrar en libros, el valor más significativo de conciliación se registró por \$7.081.041.

2.3.1.3 Cuenta 140722 administración de proyectos

A diciembre 31 de 2015 se registraron derechos a favor de IDIPRON por valor de \$362.817.811, de este total IDIGER- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático participó en un 66.1% con \$240.000.000, su recaudado fue el 16 de marzo de 2016; el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar registró un saldo de \$90.109.584 equivalente al 24.8% del total y la Secretaria Distrital De Ambiente-Dama adeuda \$32.708.027 que corresponden al 9.0%, a la fecha estas dos últimas entidades no han cancelado su obligación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.3.1.4 Hallazgo administrativo - falta de gestión en el uso de los recursos, Cuenta 142014 Anticipos para construcción de infraestructura

El 07 de marzo de 2014 se suscribió con el Consorcio BG 2014, el contrato de obra No. 695 de 2014, que tuvo como objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste las obras de construcción de la etapa 2 del centro artístico de formación musical la Favorita", por valor de mil trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$1.364.602.384), IDIPRON realizó un desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato se dio aplicabilidad al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, donde el contratista constituyó una fiducia para el manejo de estos recursos.

Esta fiducia se constituyó el 30 de abril de 2014, entre la Fiduciaria Davivienda S.A (Carolina Cabra Torres) y Fideicomitente Consorcio BG 2014 (Jorge Eduardo Borgogno Arango y Félix García S.A.S)

Cuadro N°21
Valor de Constitución de la Fiducia

Concepto	Valor
Contrato con el Consorcio BG 2014	\$1.364.602.384
Anticipo a Entregar: 50% del valor del contrato	\$682.301.192
Menos 5% contribución contrato de obra pública Valor Girado a la Secretaría de Hacienda	\$34.115.060
Valor girado a la Fiducia	\$648.186.132

Fuente: Contrato, comprobantes de egreso junto con los soportes.

Fecha Terminación del Contrato Consorcio BG 2014: 13/octubre/2014
Fecha Acta de Liquidación: 23/diciembre/2015

A continuación se presenta cuando se recibieron los dineros entregados por la Fiduciaria y cuando IDIPRON los entrega a la Secretaría de Hacienda:

- Valor recibido por: Fideicomiso Consorcio BG 2014
Comprobante de ingreso No. 20151200047, 30/dic/2015, por valor de \$682.390.956.19

Este valor está compuesto por:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Anticipo para contratos de obra pública	\$648.186.132.00
CxP Reintegro Rendimientos Financieros	<u>\$34.204.824.19</u>

- Valor entregado a la Secretaría de Hacienda
Comprobante de egreso No. 20151220697, 30/dic/2015, por valor de \$600.000.000.00

Este valor está compuesto por:

Devolución Fondos, Inversión Reservas	<u>\$600.000.000.00</u>
---------------------------------------	-------------------------

- Se revisó el Comprobante de egreso 20160100906 del 25/01/2016, por valor de \$82.390.956.19 el cual corresponde a:

Devolución capital	\$48.186.132,00
Rendimientos financieros por	<u>\$34.204.824,19</u>

De esta manera se muestra la forma como ingresaron los dineros al Fideicomiso y cuando IDIPRON entrega a la Secretaría de Hacienda el valor del anticipo y los rendimientos generados en su totalidad.

Tal como se muestra en el cuadro No 20 "Valor de Constitución de la Fiducia", la Secretaría de Hacienda debe realizar el reintegro del 5% de contribución descontado en el momento del giro, este valor fue solicitado el 29/12/2015 y la Secretaría de Hacienda lo consignó el 17 de febrero de 2016, el ingreso de estos dineros se registraron mediante comprobante de ingreso No. 20160300012, del 16 de marzo de 2016 por valor de \$34.115.060.

Desde el 30 de abril de 2014 fecha en que se constituye la fiducia entre la Fiduciaria Davivienda S.A (Carolina Cabra Torres) y Fideicomitente Consorcio BG 2014 (Jorge Eduardo Borgogno Arango y Félix García S.A.S) hasta el 23 de diciembre de 2015 IDIPRON no estableció estrategias que permitieran asegurar el cumplimiento del contrato de obra del Centro de Formación Musical La Favorita.

La falta de oportunidad planeación y seguimiento a la gestión en el control sobre la obra realizada, hizo que no se pudieran cumplir con los resultados esperados, porque el objeto contratado nunca se pudo llevar a cabo.

Esto ocasionó que a la fecha el Instituto cuente con una obra inconclusa y sin la posibilidad de prestar el servicio social para el cual fue concebida, incumpliendo lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política la cual menciona que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"; Se contraviene el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los fines del estado; y el artículo 2, literales a, c y h, de la Ley 87 de 1993 en cuanto a la administración ante posibles riesgos, cumplimiento de los objetivos de la entidad y procesos de planeación y mecanismos adecuados.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

No se aceptan los argumentos expuestos por la administración, por cuanto IDIPRON tardó veinte (20) meses para darse cuenta lo manifestado en uno de los párrafos de esta respuesta, respecto a que *"... si hubo o no falta de oportunidad en el control sobre la obra realizada, si hubo o no una falta de planeación y seguimiento a la gestión, y mucho menos que esto haya ocasionado el que no se pudiera cumplir con los resultados esperados"*.

IDIPRON entregó el anticipo de acuerdo en cumplimiento de lo pactado en el contrato, precisamente para que el Contratista pudiera ejecutar la obra, sin que pudiera excusarse en algún incumplimiento o tardanza por este aspecto; por eso no sobra recordar que el hecho de que el contratista no hubiera podido acceder a tales sumas, *"... se debió exclusivamente a su propia inactividad, en cuanto jamás cumplió con las exigencias de la entidad encargada del manejo de la Fiducia, esto es, Fiduciaria Davivienda S. A",* tal como se menciona en esta respuesta.

Por lo anterior, es evidente la falta de planeación y control por el hecho que se hubieran depositado los recursos tal como quedó estipulado en el contrato, estos se entregaron con el fin de ser utilizados en el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, son 2 obligaciones distintas una planear para adjudicar el contrato de obra para lo cual se situaron los recursos del anticipo y la complementaria: Administrar dichos recursos de acuerdo a lo pactado en el contrato en cumplimiento de su objeto. Se ratifica el hallazgo administrativo

2.3.1.5 Cuenta 142404 recursos entregados en administración

Comparando los saldos registrado a diciembre de 2015 Vs. 2014 esta cuenta presenta una disminución de \$33.758.170, al pasar en el año 2014 de \$1.566.074.734 a \$1.599.833.904; con estos recursos el Instituto asegura el pago de las prestaciones sociales por concepto de cesantías que adeuda al



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

personal que a la fecha se encuentra vinculado con régimen de retroactividad de acuerdo a la Ley 50 de 1990.

2.3.1.6 Cuenta 147090 otros deudores

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2015 fue de \$60.312.137, las operaciones aquí registradas corresponden a las incapacidades que quedaron pendientes de pago de las EPS por \$56,439,038.00, los recobros se gestionan mensualmente por la Subdirección de Desarrollo Humano, verificada la conciliación a febrero de 2016 se ha recaudado el 88.2% que corresponde a \$49.804.745 de este total.

Por reintegro de servicios públicos de la sede de la 32 quedó un saldo pendiente de cobro de \$3.728,327.00, este valor fue cancelado por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores en el mes de febrero de 2016.

2.3.1.7 Cuentas 160500 Terrenos y 164000 Edificaciones

Se verificó la información de los terrenos y las edificaciones que tiene almacén con la registrada por contabilidad, en donde es titular IDIPRON encontrándose que ninguna de las oficinas presenta diferencia en los valores reportados.

A partir del Comité de Almacén e Inventarios, acta 001/2012 el tiempo de depreciación de las edificaciones se definió para 10, 20 y 30 años, cálculo que se viene realizando de conformidad, producto del avalúo realizado en el año 2013 estos predios registran valorización o desvalorización según el caso.

2.3.1.8 Hallazgo administrativo - fallas en el proceso de entrega de bienes Cuentas 1605 y 1640

En la toma física de inventario se estableció que hay 22 camarotes y 2 calentadores de paso a gas empotrados que fueron entregados el 6 de mayo de 2014 junto con un espacio del inmueble de la UPI la 32 al ICBF, para operar el programa CESPA, situación que fue motivada por medidas de emergencia, como fueron solucionar la vulneración de derechos fundamentales a los menores que se encontraban hacinados en la denominada "escalera" del CESPA del ICBF, debido a que el ICBF carece de la infraestructura que permita atender en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

condiciones dignas a los menores vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente.

Respecto al inmueble de la 32, en acta de visita administrativa fiscal del 1 de abril de 2016, atendida por la responsable de la Oficina Asesora Jurídica se informa que *"... Es importante aclarar que este se encuentra a cargo del IDIPRON en virtud del Convenio Interadministrativo de Comodato No. 18 del 29 de junio de 2000, toda vez que la propiedad corresponde al DADEP entidad conocedora de las circunstancias que rodearon la entrega de esta área y que la avaló y la formalizó mediante la modificación 2 a dicho convenio"*.

IDIPRON contribuyó a la solución de la emergencia suscitada, motivo por el cual en reciprocidad el ICBF le entregó un inmueble a IDIPRON tal como figura en el Acta de Entrega de Inmuebles celebrado entre estas dos entidades, es así que en el título Obligaciones en cabeza del ICBF, numeral 4.2.1. Obligaciones en relación con el inmueble localizado en la Avenida Carrera 70 No. 51 – 45, Bogotá, D.C., literal B., el ICBF se compromete a *"Entregar el inmueble al Director del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON - el día 7 de mayo de 2014, con los instrumentos necesarios para su fácil acceso"*; es importante mencionar que transcurridos 23 meses este inmueble no ha sido legalizado, motivo por el cual se presenta incertidumbre en las cuentas que se van a utilizar en el momento del registro, esto por cuanto se desconoce el valor por el cual debe ser incorporado en estos.

Con esta situación se incumplen: El Manual Para El Manejo Y Control Administrativo De Los Bienes De Propiedad De IDIPRON" en el numeral 6.4.10, el cual hace referencia a que *"... Cuando por cualquier circunstancia externa o interna, no se tenga la evidencia documentaria que garantice la veracidad de algunas operaciones que deben ser objeto de incorporación, como el caso de los bienes muebles o inmuebles o la existencia de derechos y obligaciones, de los cuales se tengan indicios sobre su propiedad o afectación de la situación patrimonial del ente público, y por ende la del Distrito Capital, deberán registrarse en Cuentas de Orden, hasta tanto se disponga de los documentos que la acrediten"*; El numeral 25 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la Propiedad Planta y Equipo descrito en el Régimen de Contabilidad Pública; el numeral 1.4 del Instructivo 03 del 10 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación dado que el desconocimiento de esta información impidió que se cumpliera con las características fundamentales de relevancia y representación en cuanto a los criterios de reconocimiento, medición y revelación aquí dispuestos y el numeral 4,6 de la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Con la respuesta entregada por la Administración se ratifica la observación planteada, además para el caso del inmueble de la 32 es importante que se gestione la normalización de la tenencia ocupada por las entidades que ostentan la titularidad y la que esta usufructuándolo, es competencia de IDIPRON gestionar para que se aclare la parte que tiene el Distrito y la que está siendo utilizado por la Nación. Para el predio localizado en la Avenida Carrera 70 No. 51 – 45 en la respuesta no se hace mención motivo por el cual IDIPRON está en mora de su legalización, máximo cuando el inmueble se recibió hace 23 meses. Por lo expuesto precedentemente se mantiene el hallazgo

2.3.1.9 Hallazgo administrativo - fallas en el proceso de cesión de bienes Convenio No. 0091 con Maloka Cuenta 16 Bienes devolutivos en servicio

En el memorando con radicado 2016IE2345 y el Acta de Verificación de Bienes ubicados en el Centro de Innovación de Ciencia y Tecnología Local – SERENDIPIA - documentos que forman parte de la toma física de inventarios realizado por los funcionarios de IDIPRON se identificaron como sobrantes 135 bienes devolutivos por valor de \$110.643.409, ubicados en la sede de la Caracas con calle 15 – Serendipia; estos bienes corresponden al Convenio de Cooperación No. 0091 celebrado el 16 de enero de 2014, suscrito entre IDIPRON y MALOKA, donde en el parágrafo II dice: *"...Los insumos, elementos, equipos, bienes muebles que MALOKA instale en la primera fase del presente convenio, se entienden transferidos a título gratuito a IDIPRON; razón por la cual pasan a ser de propiedad de IDIPRON y no requerirán ser reintegrados a MALOKA"*.

Sin embargo en el Convenio de Ciencia y Tecnología No. 028 -2013, celebrado entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Maloka en el numeral 13. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, numeral 28 Adquisición de Bienes, se dice *"... Las partes acuerdan que si en la ejecución del convenio se llegaren a adquirir bienes devolutivos con cargo a los aportes distritales, serán de propiedad de la SECRETARIA; por lo tanto una vez finalizada la ejecución el convenio, los mismos deberán ser entregados previo inventario y visto bueno del Supervisor a la Secretaría"*.

Por las circunstancias presentadas en los párrafos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Económico aún no ha realizado la cesión de estos bienes a IDIPRON, a pesar de las diferentes comunicaciones que han sido intercambiadas por las dos entidades, hasta el día 9 de marzo de 2016 IDIPRON contó con el proyecto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de acta de traslado 001 remitido por la Secretaría, pero a la fecha de este informe, está no ha sido firmada y por tanto no se han podido legalizar dichos bienes.

Se incumple presuntamente el numeral 25 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la Propiedad Planta y Equipo descrito en el Régimen de Contabilidad Pública, el numeral 1.4 del Instructivo 03 del 10 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación dado que el desconocimiento de esta información impidió que se cumpliera con las características fundamentales de relevancia y representación en cuanto a los criterios de reconocimiento, medición y revelación aquí dispuestos y el numeral 4.6 de la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, así como lo dispuesto en los literales a y c de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y en la garantía de los mecanismos de control interno en cuanto a la verificación y evaluación.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Tal como se señala en la respuesta que *"... Conforme con la normatividad vigente numeral 25 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad Planta y Equipo descrito en el Régimen de Contabilidad Pública y al numeral 1.2.5 del Instructivo 03 del 10 de diciembre de 2014, expedido por la Contaduría General de la Nación"*. Estos bienes están registrados en la contabilidad de la Secretaria de Desarrollo Económico. Al respecto, es importante mencionar que los bienes se encontraron en desarrollo de la toma física de inventarios realizada por IDIPRON durante el año 2015, motivo por el cual la responsabilidad del control y legalización de estos bienes debe ser gestionada por el Instituto máximo cuando el convenio suscrito con Maloka terminó el 19/07/2015. Motivo por el cual el hallazgo administrativo planteado por el Ente de Control se ratifica.

2.3.1.10 Hallazgo administrativo - gestión deficiente de inventarios, cuenta 163700 Propiedades, planta y equipo no explotados

Las Propiedades, planta y equipo no explotadas presentaron una disminución de \$588.306.049 (52.8%) al pasar en el año 2014 de \$1.114.830.694 a \$526.524.645 en el año 2015, de este total hay elementos devolutivos por valor de \$271.517.571 y de bienes inservibles en bodega con \$255.007.074; teniendo en cuenta que los objetivos de IDIPRON buscan recuperar para la *"sociedad al*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 25A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

niño/a y joven en situación de vida en calle, alta vulnerabilidad y abandono; disminuir el fenómeno callejero y disminuir las carencias alimentarias de grupos de población vulnerable", este Ente de Control observa que las políticas de compra que ha venido teniendo el Instituto no han sido las más acertadas, por cuanto con la acumulación de inventarios se incrementan los costos de infraestructura, vigilancia y administración.

Por lo tanto, se hace necesario que la Alta Dirección del Instituto, junto con los Gerentes de los proyectos definan políticas y controles que permitan el monitoreo de las existencias de inventario que requieren para el desarrollo de sus proyectos, de esta manera se logra que los inventarios adquiridos cumplan con la necesidad que dio origen a la compra efectuada y que estos bienes no lleguen a tener la característica que en este momento ostentan como son "Fuera de uso", "No se pueden explotar" "Obsoleto", "Dañado" o simplemente "Inservibles".

Lo anterior incumple lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política la cual menciona que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*; así como lo dispuesto en los literales a y b, artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en cuanto a que se deben proteger los recursos en busca de una óptima administración, todo ello en función de del logro de la misión institucional.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

El Ente de Control, en ningún momento está recomendando al Instituto actividades a realizar, sólo se evidencian los hechos observados, los cuales fueron plasmados en el informe.

En el área de Almacén se ha evidenciado la gestión adelantada, sin embargo este Ente de Control se pronuncia no sobre su gestión ni la baja materialidad de las cifras que se registra para esto bienes, la observación hace referencia a los costos en que se incurre al tener que disponer de espacio, personal y en algunos casos seguridad para el control que estos requieren; motivo por el cual se dice que se deben definir políticas y controles para estos bienes, aunado al cumplimiento que le exige la implementación de las normas internacionales a partir de enero de 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Disponer de inventario no explotado genera desgaste administrativo y mala utilización de los recursos. Se ratifica el hallazgo administrativo.

2.3.1.11 Hallazgo administrativo - comparendos de tránsito a cargo de IDIPRON, Cuenta 167500 Equipo de transporte, tracción y elevación

A diciembre de 2015 el parque automotor del Instituto presentó un saldo de \$3.059.134.035, compuesto por 29 vehículos, se revisó el 58.6% de las carpetas que correspondió a 9 buses y 8 camionetas, encontrándose que la documentación demuestra la titularidad del Instituto, así mismo en estas carpetas se incluyen copias de documentos tales como carta de propiedad, seguro obligatorio y hoja de vida del carro donde se identifican todos los datos del carro como son No. Del motor, chasis, propietario, clase de vehículo y los elementos que fueron entregados y forman parte del vehículo, la depreciación se viene realizando en línea recta, se verificó cada una de ellas sin presentar observación.

Se revisó la página de la Secretaría Distrital de Movilidad, en la que se informa que a cargo de IDIPRON existen tres comparendos por valor de \$986.410, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro N° 22
Comparendos a Cargo de IDIPRON

No.	No. De Comparendo	Placa	Fecha del Comparendo	Valor Comparendo	Valor Cancelado	Fecha de Pago
1	8243615	OCK312	19/12/2014	308.000	154.000	16/01/2015
2	10339571	OCK312	14/10/2015	333.710		
3	10382018	OCK355	01/02/2016	344.700		
	Total			986.410	154.000	

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad.

Al respecto, mediante oficio 200000-15 se solicitó información a la Administración, para lo cual respondió que se canceló la obligación No. 1 el 16 de enero de 2015, para las dos restantes la administración respondió, para la No. 2 "... no se encontró notificación alguna por parte de la Secretaría de Movilidad" y para la No. 3 "... El conductor manifiesta verbalmente no tener presupuesto para realizar el pago del comparendo electrónico...".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se observa debilidad en el control interno en cuanto a las actividades realizadas las cuales deben estar acompañadas del seguimiento respectivo, esto para prevenir riesgos futuros, se incumple la Ley 87 de 1993, artículos 1 y 2 literales a, d y f en cuanto a la administración, seguimiento de la gestión y garantía de la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Es importante que el Instituto dispongas de un procedimiento para el caso de los comparendos, sin embargo la consulta en página de la Secretaria Distrital de Movilidad no surte efecto al realizarla averiguando la infracción por el número de Cédula de cada conductor del área de transporte, puesto que el parque automotor está a cargo del Instituto.

Por lo tanto, es importante que el Instituto además de aplicar controles frente a los comparendos, también es responsabilidad de él exija el pago de estas obligaciones por el hecho de encontrarse a nombre de IDIPRON. Se hace necesario que este Ente de Control disponga de los comprobantes de pago efectuados por los infractores con el fin de no responsabilizar al Instituto de obligaciones que no son de su competencia. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo.

2.3.1.12 Hallazgo administrativo - gestión deficiente en la adquisición bienes de consumo por proyecto Vs. Destinación al proyecto que lo requiere, Cuenta 1910

A continuación se muestra el comportamiento que tuvieron las compras de los elementos de consumo adquiridos por el Instituto desde que se implantó esta herramienta año 2013, hasta marzo 10 de 2016.

Cuadro N° 23
Comportamiento Entradas y Salidas Bienes de Consumo
Hasta 10-03-2016

Vigencia Año	Cantidad Ingreso	Cantidad Egreso	% Cantidades de Egreso	Saldo Cantidades	% Saldo Cantidades	Valor
2013	47.623,00	37.176,00	78,1%	10.447,00	21,9%	39.965.633,36
2014	659.480,00	344.246,00	52,2%	315.234,00	47,8%	602.670.198,80
2015	767.799,00	327.486,00	42,7%	440.313,00	57,3%	529.889.233,45



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Vigencia Año	Cantidad Ingreso	Cantidad Egreso	% Cantidades de Egreso	Saldo Cantidades	% Saldo Cantidades	Valor
Sub- Total Años 2013 a 2015	1.474.902,00	708.908,00	48,1%	765.994,00	51,9%	1.172.525.065,61
2016	292.001,24	65.321,92		226.679,32		560.483.253,35
Total Años 2013 a 2016	1.766.903,24	774.229,92		992.673,32		1.733.008.318,96

Fuente: Elementos de Consumo Entregado por el Área de Almacén e Inventarios, Respuesta
Número 1 y 14 Acta del 10 de marzo de 2016.

Con base en el cuadro anterior se analizan los saldos de los elementos de consumo adquiridos por el Instituto durante los años 2013 a diciembre de 2015, que ascendieron a \$1.172.525.065, como se evidenció en la base de datos implementada por el área de almacén e Inventarios para controlar estos bienes.

En el cuadro anterior, se muestra el comportamiento del total de unidades que ingresaron a almacén en este período, el cual fue de 1.474.902 Unidades, de este total el mayor número de unidades utilizadas fue para el año 2013 con el 78.1% (37.176 Uds.), le sigue el año 2014 con el 52.2% (344.246 Uds.) y el porcentaje más bajo fue para el año 2015 con el 42.7% (327.486 Uds.), esto significa que los proyectos del Instituto se vieron beneficiados tan sólo en un 48.1% que corresponde a 708.908 unidades que salieron del almacén durante los años 2013 hasta diciembre de 2015. IDIPRON debe utilizar sus recursos para atender gastos públicos sociales de salud, nutrición, educación, pedagogía, cultura, recreación y deporte entre otros, ya que con ellos contribuye a solucionar necesidades básicas insatisfechas y a cumplir sus objetivos misionales como son garantizar, restituir y buscar la permanencia en el ejercicio de los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), resultado de ello se observa falta de planeación en estas compras por cuanto a diciembre de 2015 quedaron en almacén un total de 765.994 unidades de elementos de consumo por un valor de \$1.172.525.065.

Con lo expuesto en el párrafo anterior se observa que la compra de bienes de consumo no está siendo administrada cuidadosamente por los Gerentes de los Proyectos, por cuanto se evidenció que del total de bienes comprados hasta diciembre de 2015 que fue de \$1.172.525.065, en bodega existen elementos por valor de \$1.462.822.797 cifra que representa el 80.15% de los bienes guardados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

A continuación se muestra el comportamiento de las cantidades que ingresaron al Instituto desde que comenzó a ejercerse control por parte del Área de Almacén año 2013 hasta el 10 de marzo de 2016; complemento de ello, se puede identificar el proyecto que dio origen a los bienes de consumo adquiridos y posteriormente almacenados.

Cuadro N° 24
Valor de Bienes de Consumo
y
Cantidades que Ingresaron y Salieron de 2013 Hasta Marzo 10 de 2016

Proyecto Identificado	Suma de Cantidad Ingreso	Suma de Cantidad Egreso	Suma de Saldo	Suma de Vr. Total
640	19	0	19	158.688,00
722	514.502,56	224.936,92	289.565,64	876.099.019,89
724	1.002.970,32	453.156,00	549.814,32	489.018.034,16
959	188.348,00	78.427,00	109.921,00	173.979.043,93
960	6.029,10	1.021,00	5.008,10	24.409.268,91
968	22.878,00	6.838,00	16.040,00	74.172.951,40
969	16.156,26	2.126,00	14.030,26	56.941.431,98
Admon.	16.000,00	7.725,00	8.275,00	38.229.880,70
Total General	1.766.903,24	774.229,92	992.673,32	1.733.008.318,96

Fuente: Base de datos e informes reportados por el Área de Almacén.

Con lo anterior se evidencia, falta de planeación en la gestión de los proyectos, por cuanto es responsabilidad de los Gerentes de Proyectos el manejo, control y seguimiento de estos bienes, puesto que todas las compras que se realicen para estos, deben obedecer a necesidades inmediatas necesarias para dar solución a los beneficiarios, es por ello, que la adquisición de productos en momentos fuera de tiempo o la cantidad incorrecta hace que se incurra en un aumento de costos y disminución de beneficios no sólo económicos sino para el bienestar de la población que se debe atender.

Se observa debilidad en el control interno en cuanto a las actividades realizadas las cuales deben estar acompañadas del seguimiento respectivo, esto para prevenir riesgos futuros, se incumple la Ley 87 de 1993, artículos 1 y 2 literales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

a, d y f en cuanto a la administración, seguimiento de la gestión y garantía de la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones

Análisis de la Respuesta de la Entidad

En la respuesta se hace mención a que *"... la Entidad implemento los Certificados de Existencias emitidos por el Área de Almacén e Inventarios"*, al respecto es importante mencionar que como bien se señala el área de Almacén cuenta con esta herramienta necesaria para cualquier proceso de contratación de compra de bienes, pero de acuerdo a lo evidenciado en este informe este documento no es tenido en cuenta en la etapa precontractual, fase de planeación, motivo por el cual se señala en el informe que *"... se observa que la compra de bienes de consumo no está siendo administrada cuidadosamente por los Gerentes de los Proyectos, por cuanto se evidenció que del total de bienes comprados hasta diciembre de 2015 que fue de \$1.172.525.065, en bodega existen elementos por valor de \$1.462.822.797 cifra que representa el 80.15% de los bienes guardados"*.

Como la misión de IDIPRON no es comprar para guardar, o regalar los Gerentes de los Proyectos deben identificar los saldos de almacén y el momento de las compras antes de generar una nueva orden de compra. Por lo expuesto se ratifica el hallazgo administrativo.

2.3.1.13 Cuentas Recíprocas

La Oficina de Contabilidad adelanta el proceso de cuentas recíprocas de acuerdo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, para ello se requiere de la verificación de saldos mediante conciliaciones y circularizaciones con las Entidades que son reportadas en este formato, esto se con ello se busca clarificar cifras sobre las diferencias que se presenten.

Se concilió el valor reportado de comisiones y aporte con FONCEP se concilió y esto obedeció a las fechas de corte que tiene esta Entidad, lo cual quedó conciliada.

Se circularizó a las Alcaldías municipales en forma escrita y telefónica con las entidades que presentaron saldos de estas cuentas, el valor cancelado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

correspondió al predial de los inmuebles rurales, de San Francisco, La Vega, Melgar, Carmen de Apicalá y Funza.

Para el caso de la Secretaría Distrital de Ambiente, los valores reportados corresponden a valores cobrados mediante resolución 958 de 2015, sin que se recibieran para el trámite respectivo

2.3.2 Control Interno Contable

La Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, busca que con el Sistema de Control Interno Contable se evalúen los procesos necesarios para establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del Proceso, con el fin de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública; su propósito es determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, en esta evaluación se tendrán en cuenta las etapas del proceso contable como son: Reconocimiento, revelación y otros elementos de control.

Reconocimiento

- En la Oficina de Contabilidad se tienen identificados los productos tanto del proceso contable como los insumos requeridos de los demás procesos.
- Contabilidad como oficina consolidadora registra los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales cuando las áreas origen le informan, o cuando las áreas responden las solicitudes hechas por Contabilidad.
- Los funcionarios que ejecutan actividades en la oficina de Contabilidad, conocen la normatividad que se aplica de acuerdo al Régimen de Contabilidad pública.
- Las transacciones se clasifican en forma cronológica, y de acuerdo al Catálogo General de Cuentas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.3.2.1 Hallazgo administrativo - identificación sistema de valuación bienes de retoma

Resultado la gestión denominada "Retoma" que fue realizada por el Almacén, a diciembre de 2015 quedó un saldo de 151.438,50 unidades, del grupo denominado "Elementos de Consumo", encontrándose en ellos más de 4.000 referencias.

Estas unidades no pudieron ser incorporadas en los estados financieros, por desconocerse su valor de adquisición, esto porque a la fecha no se cuenta con facturas y/o contratos que lo puedan identificar. Por este motivo esta observación debe ser incorporada en el plan de mejoramiento que se suscriba por cuanto este tema correspondió al resultado de la indagación preliminar realizada en el primer semestre de 2015 por la Dirección de Integración Social de la contraloría de Bogotá, D.C..

En cuanto a la legalización que se debe hacer para este tipo de bienes en el numeral 6.4.10 del "Manual Para El Manejo Y Control Administrativo De Los Bienes De Propiedad De IDIPRON" señala que "... Cuando por cualquier circunstancia externa o interna, no se tenga la evidencia documentaria que garantice la veracidad de algunas operaciones que deben ser objeto de incorporación, como el caso de los bienes muebles o inmuebles o la existencia de derechos y obligaciones, de los cuales se tengan indicios sobre su propiedad o afectación de la situación patrimonial del ente público, y por ende la del Distrito Capital, deberán registrarse en Cuentas de Orden, hasta tanto se disponga de los documentos que la acrediten"; el no haberse valorado este inventario en los estados contables como el mismo IDIPRON lo dispuso en su manual, hizo que se incumpliera lo allí dispuesto; así como el Instructivo 03 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación dado que el desconocimiento de esta información impidió que se contará con las características fundamentales de relevancia y representación en cuanto a los criterios de reconocimiento, medición, revelación aquí dispuestos. Tampoco se está dando cumplimiento a la Resolución 001 de 2001, en su numeral 4.11.6 Valuación de Activos, Control de bienes de los entes públicos, el cual determina que para los bienes a los cuales no se les puede hacer la trazabilidad desde el contrato de origen, se realizarán los respectivos avalúos técnicos a través de personal especializado al interior de la Entidad, y eventualmente solicitando al menos 3 cotizaciones de las referencias o bienes a valorizar con los cuales se determinará el valor actual del mercado, dando el valor base para su incorporación a los estados financieros de la Entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Análisis de la Respuesta de la Entidad

De acuerdo a las actividades que viene adelantando la Entidad y tal como se señala en la respuesta, está pendiente el avalúo técnico de los bienes denominados como "Retoma". Por lo expuesto en el párrafo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo.

Revelación

- Mediante las conciliaciones, ajustes y análisis se controlan las cifras presentadas en los estados contables.
- Se cumple con los reportes e informes que requiere la Contaduría General de la Nación, Secretaría de Hacienda, DIAN y Órganos de Control entre otros.

2.3.2.2 Hallazgo administrativo - soporte de comprobante de egreso no evidencia los conceptos cancelados, cuenta 161501 Construcciones en curso, edificaciones

IDIPRON cancelo por concepto de construcciones en curso la suma de \$51.226.650, se solicitaron los soportes del pago efectuado, de ellos se anexo Certificación de Supervisión e Interventoría Para Pagos, factura No.1, certificación pago seguridad social y aportes parafiscales, planilla integral autoliquidación de aportes, comprobante de egreso No. 20160100022 y comprobante de cuentas por pagar No. 20151219513; es importante anotar que en ninguno de los documentos aportados se evidenció las actividades realizadas, tan sólo en la factura No.1 en el concepto se señala: "Acta 1 y final contrato 695 cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste las obras de construcción de la etapa II del Centro artístico de Formación Musical La Favorita", como se puede observar no fue posible establecer el concepto por el cual el Instituto realizó dicho desembolso.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

No se acepta la respuesta, porque estos documentos no deben aparecer una vez sea formulada la observación, además unos de los soportes no son legibles, de igual manera es deber de la Entidad que todos los hechos económicos que se produzcan deben contar con los soportes que permitan



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

evidenciar lo sucedido; esta situación ha sido repetitiva en los procesos auditores adelantados, cuando al revisar los contratos no se cuenta con soportes que demuestren en que fueron invertidos los recursos. Por lo expuesto en el párrafo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo.

2.3.2.3 Hallazgo administrativo - por falta de soporte o soportes repetidos al verificar hechos económicos

Al revisar las carpetas de los contratos se observa que los documentos soporte tienen documentos repetidos como facturas, pagos y certificación de pagos de aportes parafiscales, la foliación es a lápiz, en algunos casos los soportes de los comprobantes de pago no permiten evidenciar el concepto que originó el desembolso, en algunos no se encuentran actas de inicio o de terminación.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Sí bien es cierto la respuesta se enfoca a las directrices a seguir en cumplimiento del manejo del archivo que debe hacerse ante el Archivo General de la Nación, la observación planteada por el Ente de Control hace referencia a que al revisar las carpetas de los contratos se presentaron situaciones tales como: Documentos repetidos, Falta de documentos, Existencia de documentos innecesarios que al evaluarlos no aportan el conocimiento de los hechos económicos, presentándose desorden en los documentos archivados, pérdida de tiempo en la revisión y obstrucción al control fiscal; la documentación de los expedientes contractuales debe evidenciar desde el inicio del proceso hasta su liquidación, actividad que únicamente se logra teniendo pleno acompañamiento de los supervisores de los contratos, porque son ellos los que pueden demostrar cómo sucedieron los hechos y los que orientan las personas que adelantan el proceso de archivo. Por lo anterior se ratifica el hallazgo administrativo.

Otros Elementos de Control

- Con los indicadores financieros se evalúan las cifras resultado del proceso contable. Áreas como Tesorería y Almacén alimentan directamente a Contabilidad, permitiendo así tener una información más precisa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- Dentro de los comités que se desarrollan en el área están el de inventarios y de sostenibilidad Contable.

2.3.2.4 Hallazgo administrativo – proyecto sin definir para las Normas Internacionales

Mediante oficio 200000-019 se solicitó a la administración se adjuntara el proyecto, documento o propuesta que ha venido adelantando el Instituto para desarrollar las etapas que este requiere en el proceso de implementación de los estándares internacionales de información; al respecto en respuesta de oficio 2016EE937, de fecha 06/04/2016 se menciona que *"Se elaboró el proyecto de resolución para la conformación el equipo de trabajo para la implementación de las NICSP, el cual se presentará para aprobación en el próximo comité de Sostenibilidad Contable"*.

Así mismo, se informa que *"Estamos en proceso de formulación del plan de acción de la Entidad para la implementación de las NICSP, y del cronograma de actividades con sus respectivas fechas"*.

De acuerdo a la respuesta entregada, se observa que el Instituto está en mora de cumplir los lineamientos definidos en la Ley para su implementación, puesto que dentro de este proceso se debe contar el cronograma de aplicación, que comprende dos periodos los cuales son: Obligación preparatoria y primer periodo de aplicación

Otro de los aspectos que la norma exige y no se evidencia en la respuesta entregada es que este proyecto debe ser liderado por la Alta Gerencia de todas las entidades, por cuanto se necesitan recursos para disponer de las herramientas tecnológicas necesarias, capacitación y personal técnico idóneo por tratarse de un lenguaje especializado, que no todos los empleados manejan, esto conlleva a disponer de servicios de consultoría para acompañar este proceso en el que se obliga al cambio de las políticas y prácticas contables existentes.

Se incumple la Resolución 533 de 2015 de la contaduría General de la Nación, artículo 4. Se transgrede la ley 87 de 1993, artículo 2 literales b y c.

Análisis de la Respuesta de la Entidad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En la respuesta la administración plantean actividades que se han adelantado; sin embargo es necesario que se formule el proyecto que se requiere para la implementación de las normas internacionales, el cual debe ser liderado por la Alta Dirección, con el fin de dar cumplimiento a lo normado sobre el tema.

En la respuesta no se evidencia como IDIPRON va a afrontar el cambio de los procesos para operar y generar información con aplicación de NIFF, ni cómo va a cambiar sus sistemas de información. Por lo anterior, se ratifica el hallazgo administrativo.

2.3.2.5 Observación Administrativa Reporte de archivos financieros en formato PDF

Se observa que algunos de los aplicativos de la Dirección Financiera reporta los archivos en formato PDF, dificultando el proceso de verificación en el análisis y el seguimiento de los hechos económicos.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

2.3.3 Gestión Financiera

El activo del Instituto a diciembre de 2015 ascendió a \$133.919.491.289, de este total los recursos económicos se registran dentro del disponible en Caja y Bancos siendo su saldo de \$5.420.043.243, para el caso de los Deudores el valor de \$4.829.591.400, corresponde a las cuentas por cobrar por ejecución de convenios interadministrativos, de este total el 57,4% corresponde al giro de garantías a la Bolsa Mercantil de Colombia con \$2.772.493.688, la infraestructura de Propiedad, planta y Equipo suma el valor de \$47.857.131.775,57, estos bienes se manejan y registran de acuerdo con la Resolución 001 de 2001 Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital y la Resolución de la Dirección 165 de 2011, dentro del grupo Otros Activos que se registraron por \$75.812.724.870, se encuentran los gastos pagados por anticipado con \$435.207.814, que corresponde a las pólizas de seguro obligatorias de manejo que adquiere el Instituto para los funcionarios que manejan recursos o bienes, dentro de los otros conceptos tenemos los cargos diferidos con \$1.462.822.797,73 y las valorizaciones con \$73.858.565.162,89.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El mayor porcentaje de participación en el pasivo, está en las cuentas por pagar por \$8.534.346.904, este valor corresponde a la prestación de servicios causados en el mes de diciembre y su pago se realizó a principios del mes de enero de 2016. Frente al pasivo pensional este está siendo asumido por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, Entidad que se encarga del levantamiento de información de las entidades distritales para la elaboración del cálculo actuarial del pasivo pensional.

El total del Patrimonio corresponde al Distrito Capital y asciende a \$125.277.577.288.66, está conformado por el Capital fiscal con \$19.100.179.290, Resultados de ejercicios anteriores \$23.486.489.270.4, superávit por valorización de terrenos y edificaciones con \$73.858.565.162, patrimonio institucional incorporado \$19.267.314.869. Y Provisiones y depreciaciones por \$2.978.500.616.94, en el resultado del ejercicio que refleja un déficit de \$-7.456.470.687.55.

Este valor se presenta por la ejecución de los recursos que se acumulan de vigencias anteriores como dineros entregados en garantía a la Bolsa Mercantil de Colombia, que a dic. 31 de 2014 fueron de \$4.933.901.921, y estos recursos se ejecutaron en el año 2015, situación que afectó directamente el gasto; y por los recursos recibidos como aportes en ejecución de convenios los cuales afectan el ingreso en el momento en que se efectúan las amortizaciones, siendo su saldo a 31 de Diciembre de 2015 de \$2.882.606.439. Los Ingresos del IDIPRON a Diciembre 31 de 2015 fueron de \$101.987.968.323, el 76% corresponde a Operaciones Institucionales y el 24% a venta de servicios.

3. OTROS RESULTADOS

3.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En la presenta auditoria no se realizó seguimiento a pronunciamientos, porque no existieron.

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

En el desarrollo de la auditoria, no se presentaron quejas para realizar respuesta.

3.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Del componente Control Financiero se presentan tres beneficios de control fiscal cuantificable, de ellos dos son cuantificables directos y uno cuantificable indirecto, los cuales se presentan a continuación:

3.3.1 Beneficios Cuantificables Directos

3.3.1.1 Recuperaciones año 2015 Formato CBN 1016

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de Febrero del 2014, donde se establece la forma en que se debe rendir la cuenta, IDIPRON presentó el documento electrónico CBN -1016 "Informe Sobre Detrimentos Patrimoniales", para lo cual el Equipo Auditor al realizar el seguimiento sobre lo aquí presentado, evidenció que de los siniestros que tuvo el Instituto en los años 2012, 2014 y 2015, éste gestionó ante la Compañía Aseguradora logrando recuperar de ocho procesos bienes o dinero de diferentes siniestros del cual fue objeto el Instituto.

De acuerdo a la relación de soportes los valores recibidos por IDIPRON para recuperar los bienes perdidos por el Instituto durante el año 2015, ascendieron a **\$38.156.746.**



3.3.1.2 Subasta de 278 bienes muebles inservibles

El 13 de noviembre de 2014 se realizó el acta de comité de inventarios No. 003 de 2014, donde uno de los puntos expuestos consistió en presentar los elementos de juicio suficientes para poder decidir sobre los bienes reintegrados al Almacén y catalogados como inservibles, para ello ésta área dentro de su informe señala aspectos tales como: A Almacén fueron reintegrados 278 bienes devolutivos, que no están siendo utilizados por su mal estado físico y mecánico, y los cuales han sido catalogados técnicamente por las áreas pertinentes como bienes inservibles, por parte de los responsables de diferentes Unidades Educativas y Dependencias de IDIPRON, éstos bienes ingresaron durante los años 2013 y 2014 y se encuentran ubicados en Avenida 68 con calle 13, debajo del puente vehicular en su costado Oriental y en la Bodega de Álamos, ubicada en la calle 65ª No. 93 – 82.

Del total del lote de 278 bienes devolutivos los desechos peligrosos (205) están depreciados en un 98%, los software (64) en un 100%, y la maquinaria pesada (9) en un 84% habiendo cumplido su vida útil.

Una vez analizados los argumentos expuestos por el área de Almacén e Inventarios, la Administración autorizó la baja y retiro de los inventarios e inicio del proceso de destinación final, expidiendo la Resolución No. 392 del 13 de noviembre de 2014. El 10 de febrero de 2015 la Gerencia El Martillo presenta el resultado de la inspección practicada al lote en remata y sugiere el valor de \$1.500.000, señalando que *"Este valor se establece, teniendo en cuenta el año de fabricación, estado general, grado de obsolescencia y deterioro, ubicación y comerciabilidad de los bienes entre otros"*.

Adelantado el proceso el Martillo del Banco Popular, el 5 de marzo adjudica esta venta virtual mediante Acta No. V0019141503051-13, el Instituto recibió \$1.500.000, el 9 de octubre de 2015, tal como consta en el comprobante de ingreso No. 20150400003.

3.3.1.3 Subasta de 662 bienes muebles y enseres y con destinación específica

Mediante acta del 2 de septiembre de 2015, *"... el Comité de inventarios, suscribe y aprueba el acta de baja de los 662 bienes devolutivos, en condición de inservibles, y sugiere al Representante Legal de la Entidad, autorizar su baja y destinación final a través del acto administrativo respectivo"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Estos bienes fueron reintegrados al Almacén procedentes de diferentes dependencias, debido al mal estado físico y mecánico, los cuales se han clasificado en dos grupos, uno como desechos peligrosos depreciado en un 94% y el otro como muebles y enseres depreciado en un 87%, integrado por 125 y 537 elementos para un total de 662.

Dentro del informe presentado sobre estos bienes se informa que los responsable del inventario reintegraron a Almacén 662 bienes durante los años 2014 y 2015, por su mal estado físico y mecánico, los cuales han sido catalogados como inservibles, actualmente estos se ubican en la Avenida 68 con calle 13.

El 11 de septiembre de 2015 se expide la Resolución 625 en donde se autoriza la baja y retiro de los inventarios, e inicio del proceso de destinación final de los 662 bienes muebles inservibles, al respecto el área de almacén adelanta la gestión pertinente para participar en la subasta martillo del Banco Popular, y resultado de ello el 8 de octubre de 2015 mediante Acta de adjudicación No. V0019141509241-6 se informa que mediante venta virtual del 24 de septiembre de 2015 se adjudicó el lote No. 22 (537 elementos), por un valor de **\$13.000.000**, el 8 de octubre se hizo entrega de estos bienes subastados y se recibe el dinero por parte del Instituto mediante comprobante de ingreso No. 20151000013 del 22 de octubre de 2015.

Para los 125 bienes catalogados como desechos peligrosos el martillo del Banco Popular efectúa venta virtual el 12 de noviembre de 2015, mediante acta de adjudicación No. V0019141511121-4, siendo su valor de adjudicación de **\$400.000**, bienes que fueron entregados el 20 de noviembre, el dinero fue recibido por el Instituto con el comprobante de ingreso No. 20151200012, el 10 de diciembre de 2015.

3.3.2 Beneficio Cuantificable Indirecto

3.3.2.1 Bienes de Consumo

En informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, vigencia 2013, capítulos 2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta, se presentó en el numeral 2.1.2.1. el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria donde se señala que *"De la información reportada en SIVICOF se establece que solo reportaron*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

el inventario físico en el formato CBN-1026 por elementos devolutivos en servicio, contrario a lo normado por cuanto de se debe reportar a la Contraloría todos los conceptos que indica el numeral 4.10.1.3.- Inventario Físico de la Resolución No. 01 del 20 de septiembre de 2001, de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda"; y capítulo 2.3. Control Financiero, título Evaluación Estados Contables, numeral 2.3.1.3.2. en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se señala que "De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10.1.3.- Inventario Físico de la Resolución No. 01 del 20 de septiembre de 2001 de revelar el inventario por todos los conceptos solicitados en esta norma se establece que el informe reportado en el acta de IDIPRON de aprobación del Informe final de toma física de bienes devolutivos en servicio correspondiente al año 2013, no tiene valorizados elementos inventariados y solo se hizo por los elementos devolutivos en servicio".

En el seguimiento al plan de mejoramiento, numerales 2.1.2.1 y 2.3.1.3.2 se observó que la entidad implementó para los bienes de consumo registrados en la cuenta 1910 una herramienta que consiste en una base de datos, donde se pueden controlar estos bienes, disponer de acceso a la información de una manera fácil y rápida, así como adaptarla de acuerdo a las necesidades, en ella se pueden identificar los siguientes campos:

"Bodega, fecha de ingreso, identificación del contrato, No. del contrato, proveedor, nombre del proveedor, proyecto, vigencia, Cantidad que ingreso, cantidad egreso, saldo, descripción de identificación, grupo de ingreso, proyecto _ mov, valor unitario, vr. Total y observaciones".

La base de datos comenzó a ser alimentada desde el año 2013 y de acuerdo a las necesidades que se requirieron fueron completándola hasta llegar a los campos mencionados. En la relación de soportes se muestra el comportamiento de las cantidades que ingresaron y salieron para los años 2013 hasta marzo de 2016, así mismo en cada uno de ellos está el valor por el que fueron adquiridos estos bienes, también se muestra un cuadro consolidado donde se resume el comportamiento de las cantidades y los valores. Para todos los cuadros se les identificó el número del proyecto al que le corresponde los bienes de consumo.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores se tiene un beneficio indirecto cuantificable, porque con esta base de datos que se comenzó a alimentar con información desde el año 2013, se han venido controlando los bienes de consumo en depósito que para marzo 10 de 2016 fue de **\$1.462.822.797.**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	27	N.A	2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.3.1.1 2.1.3.1.2, 2.1.3.1.3, 2.1.3.1.4 2.1.3.1.5, 2.1.3.1.6 2.1.4.1 2.1.4.2 2.1.4.3 2.1.4.4 2.2.1.1 2.2.1.2 2.2.1.3 2.2.1.4 2.2.1.5 2.3.1.4 2.3.1.8 2.3.1.9 2.3.1.10 2.3.1.11 2.3.1.12 2.3.2.1 2.3.2.2 2.3.2.3 2.3.2.4
2. DISCIPLINARIOS	0	N.A	NA
3. PENALES	0	N.A	NA
4. FISCALES	0	NA	NA

N.A: No aplica